



Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

2022/C 284/01	Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i>	1
---------------	--	---

Tribunal General

2022/C 284/02	Constitución de las Salas y adscripción de los Jueces a las Salas	2
---------------	---	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

Tribunal de Justicia

2022/C 284/03	Asunto C-353/20: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal de l'Entreprise du Hainaut, division de Charleroi — Bélgica) — Skeyes / Ryanair DAC [Procedimiento prejudicial — Transporte aéreo — Reglamento (CE) n.º 549/2004 — Reglamento (CE) n.º 550/2004 — Proveedor de servicios de tránsito aéreo — Decisión de cerrar el espacio aéreo — Ejercicio de competencias de los poderes públicos — Usuario del espacio aéreo — Compañías aéreas — Derecho de recurso contra una decisión de cierre del espacio aéreo — Artículo 58 TFUE — Libre prestación de servicios en materia de transportes — Artículos 16 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Libertad de empresa — Tutela judicial efectiva]	6
---------------	--	---

2022/C 284/04	Asunto C-587/20: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Østre Landsret — Dinamarca) — Ligebehandlingsnævnet, que actúa por cuenta de A/ HK/Denmark, HK/Privat (Procedimiento prejudicial — Política social — Igualdad de trato en el empleo y la ocupación — Prohibición de discriminación por razón de la edad — Directiva 2000/78/CE — Artículo 3, apartado 1, letras a) y d) — Ámbito de aplicación — Cargo de presidente electo de una organización de trabajadores — Estatutos de dicha organización que disponen que únicamente podrán ser elegidos como presidente aquellos miembros que aún no hayan alcanzado, en la fecha de la elección, la edad de 60 o 61 años)	7
---------------	--	---

2022/C 284/05	Asunto C-589/20: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Landesgericht Korneuburg — Austria) — JR / Austrian Airlines AG (Procedimiento prejudicial — Transporte aéreo — Convenio de Montreal — Artículo 17, apartado 1 — Responsabilidad de las compañías aéreas en caso de muerte o de lesión sufrida por un pasajero — Concepto de «accidente» que ha causado la muerte o la lesión — Lesión corporal sufrida durante el desembarque — Artículo 20 — Exoneración de responsabilidad de la compañía aérea — Concepto de «negligencia u otra acción u omisión indebida del pasajero lesionado que causó el daño o contribuyó a él» — Caída de un pasajero que no se agarró al pasamanos de una escalera móvil de desembarque)	7
2022/C 284/06	Asunto C-617/20: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Hanseatisches Oberlandesgericht in Bremen — Alemania) — T.N., N.N. [Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Medidas relativas al Derecho de sucesiones — Reglamento (UE) n.º 650/2012 — Artículos 13 y 28 — Validez de la declaración relativa a la renuncia a la herencia — Heredero que tiene su residencia en un Estado miembro distinto de aquel del tribunal competente para pronunciarse sobre la sucesión — Declaración realizada ante el tribunal del Estado miembro de residencia habitual de ese heredero]	8
2022/C 284/07	Asunto C-43/21: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Nejvyšší správní soud — República Checa) — FCC Česká republika, s.r.o. / Ministerstvo životního prostředí, Městská část Ďáblice, Spolek pro Ďáblice (Procedimiento prejudicial — Directiva 2010/75/UE — Artículo 3, punto 9 — Prevención y control integrados de la contaminación — Procedimiento de modificación de un permiso — Participación del público interesado — Concepto de «modificación sustancial» de la instalación — Prolongación del período de explotación de un vertedero)	9
2022/C 284/08	Asunto C-112/21: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden — Países Bajos) — X BV / Classic Coach Company vof, Y, Z (Procedimiento prejudicial — Aproximación de las legislaciones — Marcas — Directiva 2008/95/CE — Artículo 5 — Derechos conferidos por la marca — Artículo 6, apartado 2 — Limitación de los efectos de la marca — Imposibilidad de que el titular de una marca prohíba a un tercero el uso, en el tráfico económico, de un derecho anterior de ámbito local — Requisitos — Concepto de «derecho anterior» — Nombre comercial — Titular de una marca posterior que tiene un derecho todavía más antiguo — Pertinencia)	9
2022/C 284/09	Asunto C-122/21: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas — Lituania) — Get Fresh Cosmetics Limited / Valstybinė vartotojų teisių apsaugos tarnyba (Procedimiento prejudicial — Directiva 87/357/CEE — Artículo 1, apartado 2 — Ámbito de aplicación — Productos no alimenticios que pueden confundirse con productos alimenticios — Concepto — Riesgo de asfixia, intoxicación, perforación u obstrucción del tubo digestivo — Presunción de peligrosidad — Inexistencia — Prueba)	10
2022/C 284/10	Asunto C-196/21: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunalul Ilfov — Rumanía) — SR / EW [Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Notificación y traslado de documentos judiciales y extrajudiciales — Reglamento (CE) n.º 1393/2007 — Artículo 5 — Traducción del documento — Asunción de los gastos de traducción por el requirente — Concepto de «requirente» — Traslado, a iniciativa del tribunal que conoce del asunto, de documentos judiciales a las partes coadyuvantes en el procedimiento]	11
2022/C 284/11	Asunto C-299/21 P: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 2 de junio de 2022 — EM / Parlamento Europeo (Recurso de casación — Función pública — Parlamento Europeo — Agente temporal al servicio de un grupo político — Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea — Artículo 7 — Traslado — Artículo 12 y artículo 12 bis, apartado 3 — Concepto de «acoso psicológico» — No atribución de tareas — Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea — Solicitud de ayuda — Perjuicio — Indemnización)	11
2022/C 284/12	Asunto C-28/22: Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Okręgowy w Warszawie (Polonia) el 12 de enero de 2022 — TL, WE / Getin Noble Bank S. A.	12
2022/C 284/13	Asunto C-108/22: Petición de decisión prejudicial planteada por el Naczelny Sąd Administracyjny (Polonia) el 16 de febrero de 2022 — C. sp. z o.o. (actualmente en liquidación) / Dyrektor Krajowej Informacji Skarbowej	13
2022/C 284/14	Asunto C-114/22: Petición de decisión prejudicial planteada por el Naczelny Sąd Administracyjny (Polonia) el 18 de febrero de 2022 — Dyrektor Izby Administracji Skarbowej w Warszawie / W. Sp. z o.o.	13

2022/C 284/15	Asunto C-140/22: Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy dla Warszawy — Śródmieścia w Warszawie (Polonia) el 25 de febrero de 2022 — SM, KM / mBank S. A.	14
2022/C 284/16	Asunto C-146/22: Petición de decisión prejudicial planteada por el Wojewódzki Sąd Administracyjny we Wrocławiu (Polonia) el 1 de marzo de 2022 — YD / Dyrektor Krajowej Informacji Skarbowej	15
2022/C 284/17	Asunto C-225/22: Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Apelacyjny w Krakowie (Polonia) el 31 de marzo de 2022 — «R» S.A. / AW «T» sp. z o.o.	15
2022/C 284/18	Asunto C-258/22: Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesfinanzhof (Alemania) el 14 de abril de 2022 — Finanzamt Hannover-Nord / H Lebensversicherung	16
2022/C 284/19	Asunto C-260/22: Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Erfurt (Alemania) el 19 de abril de 2022 — Seven.One Entertainment Group GmbH / Corint Media GmbH	17
2022/C 284/20	Asunto C-264/22: Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal da Relação de Lisboa (Portugal) el 20 de abril de 2022 — Fonds de Garantie des Victimes des Actes de Terrorisme et d'Autres Infractions (FGTI) / Victoria Seguros S.A.	18
2022/C 284/21	Asunto C-297/22 P: Recurso de casación interpuesto el 3 de mayo de 2022 por United Parcel Service, Inc. contra la sentencia del Tribunal General (Sala Séptima ampliada) dictada el 23 de febrero de 2022 en el asunto T-834/17, United Parcel Service / Comisión	18
2022/C 284/22	Asunto C-330/22: Petición de decisión prejudicial planteada por la High Court (Irlanda) el 16 de mayo de 2022 — Friends of the Irish Environment CLG / Minister for Agriculture, Food and the Marine, Irlanda y Attorney General	19
2022/C 284/23	Asunto C-339/22: Petición de decisión prejudicial planteada por el Svea Hovrätt, Patent- och marknadsöverdomstolen (Suecia) el 24 de mayo de 2022 — BSH Hausgeräte GmbH / Electrolux AB	20

Tribunal General

2022/C 284/24	Asunto T-481/17: Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y SFL/JUR [«Unión económica y monetaria — Unión bancaria — Mecanismo único de resolución de las entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión (MUR) — Procedimiento de resolución aplicable en caso de que un ente esté en graves dificultades o probablemente vaya a estarlo — Adopción por la JUR de un dispositivo de resolución respecto de Banco Popular Español — Recurso de anulación — Acto recurrible — Admisibilidad — Derecho a ser oído — Derecho de propiedad — Obligación de motivación — Artículos 18, 20 y 24 del Reglamento (UE) n.º 806/2014»]	21
2022/C 284/25	Asunto T-510/17: Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Del Valle Ruiz y otros/Comisión y JUR [«Unión económica y monetaria — Unión bancaria — Mecanismo único de resolución de las entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión (MUR) — Procedimiento de resolución aplicable en caso de que un ente esté en graves dificultades o probablemente vaya a estarlo — Adopción por la JUR de un dispositivo de resolución respecto de Banco Popular Español — Derecho a ser oído — Delegación de poderes — Derecho de propiedad — Obligación de motivación — Artículos 18 y 20 y artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 806/2014»]	22
2022/C 284/26	Asunto T-245/19: Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Uzina Metalurgica Moldoveneasca/Comisión [«Medidas de salvaguardia — Mercado de los productos siderúrgicos — Reglamento de Ejecución (UE) 2019/159 — Recurso de anulación — Interés en ejercitar la acción — Legitimación activa — Admisibilidad — Igualdad de trato — Confianza legítima — Principio de buena administración — Deber de diligencia — Riesgo de grave perjuicio — Error manifiesto de apreciación — Apertura de una investigación de salvaguardia — Competencia de la Comisión — Derecho de defensa»]	23
2022/C 284/27	Asunto T-251/19: Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Wieland-Werke/Comisión («Competencia — Concentraciones — Mercado de productos laminados y de bandas prelamadas de cobre y de aleaciones de cobre — Decisión por la que se declara la incompatibilidad de una operación de concentración con el mercado interior y el Acuerdo EEE — Compromisos — Mercado de referencia — Apreciación de los efectos horizontales y verticales de la operación sobre la competencia — Error manifiesto de apreciación — Principio de buena administración — Derecho de defensa»)	23

2022/C 284/28	Asunto T-296/20: Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Foz/Consejo («Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Siria — Inmovilización de capitales — Error de apreciación — Proporcionalidad — Derecho de propiedad — Derecho a ejercer una actividad económica — Desviación de poder — Obligación de motivación — Derecho de defensa — Derecho a un proceso equitativo — Determinación de los criterios de inclusión»)	24
2022/C 284/29	Asunto T-479/20: Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Eurobolt y otros/Comisión («Dumping — Ampliación del derecho antidumping sobre las importaciones de determinados elementos de fijación de hierro o acero originarios de China a las importaciones procedentes de Malasia — Ejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia — Artículo 266 TFUE — Restablecimiento de un derecho antidumping definitivo — Irretroactividad — Tutela judicial efectiva — Principio de buena administración — Competencia del autor del acto»)	25
2022/C 284/30	Asunto T-577/20: Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Ryanair/Comisión (Condor; ayudas de salvamento) («Ayudas de Estado — Mercado alemán del transporte aéreo — Préstamo concedido por Alemania a Condor Flugdienst — Decisión por la que se declara la ayuda compatible con el mercado interior — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c) — Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis — Dificultades propias, que no son el resultado de una asignación arbitraria de costes dentro del grupo — Dificultades demasiado complejas para ser resueltas por el propio grupo — Riesgo de interrupción de un servicio importante»)	25
2022/C 284/31	Asunto T-593/20: Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Tirrenia di navigazione/Comisión («Ayudas de Estado — Transporte marítimo — Servicio de interés económico general — Decisión por la que se declara la ayuda ilegal — Decisión por la que se declara la ayuda parcialmente compatible y parcialmente incompatible con el mercado interior y se ordena su recuperación — Ayuda de salvamento — Compatibilidad con el mercado interior — Plazo de seis meses — Prórroga — Obligación de presentar un plan de reestructuración o de liquidación — Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis — Exención fiscal — Ventaja — Carácter selectivo — Afectación de los intercambios entre Estados miembros — Perjuicio para la competencia — Duración excesiva del procedimiento — Confianza legítima — Seguridad jurídica — Principio de buena administración»)	26
2022/C 284/32	Asunto T-601/20: Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Tirrenia di navigazione/Comisión («Ayudas de Estado — Transporte marítimo — Servicio de interés económico general — Ayuda concedida a Adriatica respecto del período comprendido entre enero de 1992 y julio de 1994 en relación con la conexión Brindisi/Corfú/Igumenitsa/Patras — Decisión por la que se declara la ayuda ilegal — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior y se ordena su recuperación — Intereses devengados — Plazo de prescripción — Nueva ayuda — Incompatibilidad con el mercado interior — Efectos de una práctica colusoria en el mercado — Duración excesiva del procedimiento — Confianza legítima — Seguridad jurídica — Principio de buena administración»)	27
2022/C 284/33	Asunto T-632/20: Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — OG/AED («Función pública — Agentes temporales — Personal de la AED — Convocatoria para proveer plaza vacante — Puesto de jefe de unidad — Desestimación de una candidatura — Obligación de motivación — Igualdad de trato — Transparencia — Objetividad — Principio de buena administración — Vulneración del anuncio de vacante — Error manifiesto de apreciación — Responsabilidad — Daño moral»)	27
2022/C 284/34	Asunto T-723/20: Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Prigozhin/Consejo («Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Libia — Congelación de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y recursos económicos — Restricciones a la entrada en el territorio de la Unión y al tránsito por él — Lista de personas a quienes se han impuesto restricciones a la entrada en el territorio de la Unión y al tránsito por él — Primera inclusión y mantenimiento del demandante en la lista de personas afectadas — Deber de motivación — Error de apreciación — Derecho de defensa — Proporcionalidad — Previsibilidad de los actos de la Unión»)	28

2022/C 284/35	Asunto T-754/20: Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Cristescu/Comisión («Función pública — Funcionarios — Régimen disciplinario — Actos contrarios a la dignidad de la función — Análisis preliminar — Investigación administrativa — Mandato encomendado a la IDOC — Protección de los datos personales — Principio de imparcialidad — Principio de buena administración — Procedimiento disciplinario — Derecho de defensa — Sanción disciplinaria de amonestación — Irregularidad del procedimiento — Plazo razonable — Circunstancias atenuantes»)	29
2022/C 284/36	Asunto T-253/21: Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Aquino/Parlamento («Función pública — Funcionarios — Comité de Personal del Parlamento — Elección del presidente del Comité de Personal — Anulación de la elección — Responsabilidad»)	29
2022/C 284/37	Asunto T-256/21: Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Domator24.com Paweł Nowak/EUIPO — Siwek y Didyk (Butaca) [«Dibujo o modelo comunitario — Procedimiento de nulidad — Dibujo o modelo comunitario registrado que representa una butaca — Dibujo o modelo comunitario anterior — Prueba de la divulgación — Artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 6/2002 — Causa de nulidad — Falta de carácter singular — Artículos 25, apartado 1, letra b), y 6, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 6/2002»]	30
2022/C 284/38	Asunto T-316/21: Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Worldwide Machinery/EUIPO — Scaip (SUPERIOR MANUFACTURING) [«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca figurativa de la Unión SUPERIOR MANUFACTURING — Uso efectivo de la marca — Artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001»]	30
2022/C 284/39	Asunto T-435/21: Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — TK/Comisión («Función pública — Funcionarios — Promoción — Ejercicio de promoción 2020 — Decisión de no promover al demandante al grado AD 15 — Comparación de méritos — Igualdad de trato — Error manifiesto de apreciación — Obligación de motivación»)	31
2022/C 284/40	Asunto T-512/19: Auto del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Del Valle Ruiz y otros/JUR [«Recurso de anulación — Política económica y monetaria — Mecanismo único de resolución de las entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión (MUR) — Dispositivo de resolución respecto de Banco Popular Español — Falta de valoración definitiva a posteriori de Banco Popular Español — Inexistencia de afectación directa — Inadmisibilidad manifiesta»]	32
2022/C 284/41	Asunto T-212/21: Auto del Tribunal General de 19 de mayo de 2022 — Groschopp/EUIPO (Sustainability through Quality) («Marca de la Unión Europea — Revocación de la resolución impugnada — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)	32
2022/C 284/42	Asunto T-248/21: Auto del Tribunal General de 5 de mayo de 2022 — Fibrecycle/EUIPO (BACK-2-NATURE) («Marca de la Unión Europea — Revocación de la resolución impugnada — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)	33
2022/C 284/43	Asunto T-328/21: Auto del Tribunal General de 2 de mayo de 2022 — Airoidi Metall/Comisión («Recurso de anulación — Dumping — Importaciones de extrusiones de aluminio originarias de China — Acto por el que se impone un derecho antidumping definitivo — Importador — Acto reglamentario que incluye medidas de ejecución — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»)	33
2022/C 284/44	Asunto T-331/21: Auto del Tribunal General de 30 de mayo de 2022 — mBank/EUIPO — European Merchant Bank (EMBank European Merchant Bank) («Marca de la Unión Europea — Revocación de la resolución impugnada — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)	34
2022/C 284/45	Asunto T-374/21: Auto del Tribunal General de 6 de mayo de 2022 — documentus Deutschland/EUIPO — Reisswolf (REISSWOLF) («Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Retirada del recurso de nulidad — Sobreseimiento»)	34
2022/C 284/46	Asunto T-452/21: Auto del Tribunal General de 30 de mayo de 2022 — Thomas Henry/EUIPO (MATE MATE) («Marca de la Unión Europea — Revocación de la resolución impugnada — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)	35
2022/C 284/47	Asunto T-497/21: Auto del Tribunal General de 10 de mayo de 2022 — Girardi/EUIPO («Recurso de anulación — Marca de la Unión Europea — Representación ante la EUIPO — Notificación de irregularidades en el poder de representación utilizado ante la EUIPO — Acto no recurrible — Acto de trámite — Inadmisibilidad»)	36

2022/C 284/48	Asunto T-527/21: Auto del Tribunal General de 29 de abril de 2022 — Abenante y otros/Parlamento y Consejo [«Recurso de anulación — Reglamento (UE) 2021/953 — Certificado COVID digital de la UE — Libre circulación de personas — Restricciones — Inexistencia de interés en ejercitar la acción — Falta de afectación directa — Falta de afectación individual — Inadmisibilidad»]	36
2022/C 284/49	Asunto T-534/21: Auto del Tribunal General de 20 de mayo de 2022 — VP/Cedefop («Recurso de anulación y de indemnización — Función pública — Agente temporal — Solicitud de renovación de contrato por tiempo indefinido — Decisión de no renovación — Recurso de anulación y de indemnización — Acto recurrible — Inadmisibilidad manifiesta»)	37
2022/C 284/50	Asunto T-585/21: Auto del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Zásilkovna/Comisión («Ayudas de Estado — Compensación concedida en contrapartida de la ejecución de la obligación de servicio universal en el sector postal — Denuncia — Recurso de anulación — Acto no recurrible — Inadmisibilidad»)	38
2022/C 284/51	Asunto T-586/21: Auto del Tribunal General de 13 de mayo de 2022 — Swords/Comisión [«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Denegación de acceso a documentos sobre la base de la excepción relativa a la protección del objetivo de las actividades de investigación — Solicitud confirmatoria — Denegación implícita de acceso — Decisión expresa adoptada con posterioridad a la interposición del recurso — Sobreseimiento»]	38
2022/C 284/52	Asunto T-637/21: Auto del Tribunal General de 10 de mayo de 2022 — Target Brands/EUIPO — The a.r.t. company b&s (ART CLASS) («Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento»)	39
2022/C 284/53	Asunto T-654/21: Auto del Tribunal General de 2 de junio de 2022 — Eurecna/Comisión [«Recurso de anulación — Contratos públicos de servicios — FED — Contrato “Estrategias territoriales para la innovación (ETI)” — Investigación de la OLAF — Inclusión en la base de datos del sistema de detección rápida y de exclusión (EDES) — Acto no recurrible — Inadmisibilidad»]	40
2022/C 284/54	Asunto T-661/21: Auto del Tribunal General de 12 de mayo de 2022 — ClientEarth/Comisión [«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Convenio de Aarhus — Reglamento (CE) n.º 1367/2006 — Informe de evaluación de impacto y demás documentos relativos a una iniciativa legislativa en el ámbito medioambiental — Denegación presunta de acceso — Decisión expresa adoptada con posterioridad a la interposición del recurso — Sobreseimiento»]	40
2022/C 284/55	Asunto T-676/21: Auto del Tribunal General de 10 de mayo de 2022 — Target Brands/EUIPO — The a.r.t. company b&s (art class) («Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento»)	41
2022/C 284/56	Asunto T-695/21: Auto del Tribunal General de 13 de abril de 2022 — Alauzun y otros/Comisión («Recurso de anulación y por omisión — Salud pública — Medicamentos de uso humano — Autorización de comercialización condicional de vacunas de tecnología ARNm — Inexistencia de estudios de cancerogenicidad y de genotoxicidad — Plazo para interponer el recurso — Extemporaneidad — Inexistencia de requerimiento para actuar — Toma de posición — Inexistencia de interés en ejercitar la acción — Inexistencia de afectación directa — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad — Pretensión de que se dicte una orden conminatoria — Incompetencia»)	41
2022/C 284/57	Asunto T-17/22: Auto del Tribunal General de 2 de junio de 2022 — Tóth/Comisión [«Recurso de anulación — Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Investigación de la OLAF relativa a las actividades de alumbrado público de Élios Innovatív — Solicitud de acceso al informe final de la investigación — Denegación implícita de acceso — Resolución expresa de conceder el acceso adoptada tras la presentación del recurso — Sobreseimiento»]	42
2022/C 284/58	Asunto T-193/22 R: Auto del Presidente del Tribunal General de 30 de mayo de 2022 — OT/Consejo de la Unión Europea («Procedimiento sobre medidas provisionales — Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas motivadas por acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania — Congelación de fondos — Demanda de medidas provisionales — Inexistencia de fumus boni juris — Inexistencia de urgencia»)	43
2022/C 284/59	Asunto T-196/22 R: Auto del Presidente del Tribunal General de 3 de junio de 2022 — Mariani/Parlamento («Procedimiento sobre medidas provisionales — Derecho institucional — Miembro del Parlamento — Exclusión de la participación en las delegaciones de observación de elecciones del Parlamento — Demanda de suspensión de la ejecución — Inexistencia de urgencia»)	43
2022/C 284/60	Asunto T-268/22: Recurso interpuesto el 16 de mayo de 2022 — Biogen Netherlands/Comisión	44

2022/C 284/61	Asunto T-269/22: Recurso interpuesto el 16 de mayo de 2022 — Biogen Netherlands/Comisión . . .	44
2022/C 284/62	Asunto T-278/22: Recurso interpuesto el 17 de mayo de 2022 — Biogen Netherlands/Comisión . . .	45
2022/C 284/63	Asunto T-279/22: Recurso interpuesto el 17 de mayo de 2022 — Biogen Netherlands/Comisión . . .	46
2022/C 284/64	Asunto T-299/22: Recurso interpuesto el 23 de mayo de 2022 — Sattvica/EUIPO — Herederos de Diego Armando Maradona (DIEGO MARADONA)	47
2022/C 284/65	Asunto T-306/22: Recurso interpuesto el 24 de mayo de 2022 — Fun Factory/EUIPO — I Love You (love you so much)	47
2022/C 284/66	Asunto T-312/22: Recurso interpuesto el 25 de mayo de 2022 — QC y otros/EUIPO — Przedsiębiorstwo Drobiarskie Grzegorz Wyrębski (RED BRAND CHICKEN)	48
2022/C 284/67	Asunto T-316/22: Recurso interpuesto el 27 de mayo de 2022 QC y otros/EUIPO — Przedsiębiorstwo Drobiarskie Grzegorz Wyrębski (BLUE BRAND CHICKEN)	49
2022/C 284/68	Asunto T-317/22: Recurso interpuesto el 30 de mayo de 2022 — PF/Parlamento	50
2022/C 284/69	Asunto T-320/22: Recurso interpuesto el 24 de mayo de 2022 — Scania CV/EUIPO (V8)	50
2022/C 284/70	Asunto T-322/22: Recurso interpuesto el 30 de mayo de 2022 — Unsa Énergie/Comisión	51
2022/C 284/71	Asunto T-324/22: Recurso interpuesto el 27 de mayo de 2022 — Ecoalf Recycled Fabrics/EUIPO (BECAUSE THERE IS NO PLANET B)	52
2022/C 284/72	Asunto T-325/22: Recurso interpuesto el 30 de mayo de 2022 — Nurel/EUIPO — FKUR Property (Terylene)	52
2022/C 284/73	Asunto T-327/22: Recurso interpuesto el 31 de mayo de 2022 — PS/SEAE	53
2022/C 284/74	Asunto T-335/22: Recurso interpuesto el 7 de junio de 2022 — Khudaverdyan/Consejo	54
2022/C 284/75	Asunto T-336/22: Recurso interpuesto el 7 de junio de 2022 — PN/Tribunal de Justicia de la Unión Europea	55
2022/C 284/76	Asunto T-339/22: Recurso interpuesto el 7 de junio de 2022 — Chocolates Lacasa Internacional/EUIPO — Esquitino Madrid (Conguitos)	55
2022/C 284/77	Asunto T-340/22: Recurso interpuesto el 8 de junio de 2022 — Etablissements Nicolas/EUIPO — St. Nicolaus (NICOLAS)	56
2022/C 284/78	Asunto T-342/22: Recurso interpuesto el 9 de junio de 2022 — Oxyzoglou/Comisión	57
2022/C 284/79	Asunto T-343/22: Recurso interpuesto el 9 de junio de 2022 — Mozelsio/Comisión	58
2022/C 284/80	Asunto T-349/22: Recurso interpuesto el 10 de junio de 2022 — Hacker-Pschorr Bräu/EUIPO — Vandělíková (HACKER SPACE)	59
2022/C 284/81	Asunto T-693/21: Auto del Tribunal General de 20 de mayo de 2022 — NJ/Comisión	60
2022/C 284/82	Asunto T-803/21: Auto del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — NQ/Consejo y otros	60
2022/C 284/83	Asunto T-80/22: Auto del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — OF/Comisión	60

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el *Diario Oficial de la Unión Europea*

(2022/C 284/01)

Última publicación

DO C 276 de 18.7.2022

Recopilación de las publicaciones anteriores

DO C 266 de 11.7.2022

DO C 257 de 4.7.2022

DO C 244 de 27.6.2022

DO C 237 de 20.6.2022

DO C 222 de 7.6.2022

DO C 213 de 30.5.2022

Estos textos se encuentran disponibles en

EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

TRIBUNAL GENERAL

Constitución de las Salas y adscripción de los Jueces a las Salas

(2022/C 284/02)

El 6 de julio de 2022, el Tribunal General decidió, a raíz de la entrada en funciones como Jueces del Tribunal General del Sr. Tóth y de la Sra. Ricziová, modificar la decisión relativa a la constitución de las Salas de 30 de septiembre de 2019 ⁽¹⁾, en su versión modificada ⁽²⁾, y la decisión relativa a la adscripción de los Jueces a las Salas de 4 de octubre de 2019 ⁽³⁾, en su versión modificada ⁽⁴⁾, para el período comprendido entre el 6 de julio de 2022 y el 31 de agosto de 2022, y adscribir los Jueces a las Salas de la siguiente manera:

Sala Primera ampliada, en formación de cinco Jueces:

Sr. Kanninen, Presidente de Sala, Sr. Jaeger, Sra. Póltorak, Sra. Porchia y Sra. Stancu, Jueces.

Sala Primera, en formación de tres Jueces:

Sr. Kanninen, Presidente de Sala;

Formación A: Sr. Jaeger y Sra. Póltorak, Jueces;

Formación B: Sr. Jaeger y Sra. Porchia, Jueces;

Formación C: Sr. Jaeger y Sra. Stancu, Jueces;

Formación D: Sra. Póltorak y Sra. Porchia, Jueces;

Formación E: Sra. Póltorak y Sra. Stancu, Jueces;

Formación F: Sra. Porchia y Sra. Stancu, Jueces.

Sala Segunda ampliada, en formación de cinco Jueces:

Sra. Tomljenović, Presidenta de Sala, Sr. Schalin, Sra. Škvařilová-Pelzl, Sr. Nömm y Sr. Kukovec, Jueces.

Sala Segunda, en formación de tres Jueces:

Sra. Tomljenović, Presidenta de Sala;

Formación A: Sr. Schalin y Sra. Škvařilová-Pelzl, Jueces;

Formación B: Sr. Schalin y Sr. Nömm, Jueces;

Formación C: Sr. Schalin y Sr. Kukovec, Jueces;

Formación D: Sra. Škvařilová-Pelzl y Sr. Nömm, Jueces;

Formación E: Sra. Škvařilová-Pelzl y Sr. Kukovec, Jueces;

Formación F: Sr. Nömm y Sr. Kukovec, Jueces.

Sala Tercera ampliada, en formación de cinco Jueces:

Sr. De Baere, Presidente de Sala, Sr. Kreuzschitz, Sra. Steinfatt, Sr. Kecsmár y Sra. Kingston, Jueces.

⁽¹⁾ DO 2019, C 372, p. 3.

⁽²⁾ DO 2020, C 68, p. 2, DO 2020, C 114, p. 2, DO 2020, C 371, p. 2, DO 2021, C 110, p. 2, DO 2021, C 297, p. 2, DO 2021, C 368, p. 2, DO 2021, C 412, p. 2, DO 2021, C 431, p. 2, DO 2021, C 462, p. 2, y DO 2022, C 52, p. 1.

⁽³⁾ DO 2019, C 372, p. 3.

⁽⁴⁾ DO 2020, C 68, p. 2, DO 2020, C 114, p. 2, DO 2020, C 371, p. 2, DO 2021, C 110, p. 2, DO 2021, C 297, p. 2, DO 2021, C 368, p. 2, DO 2021, C 412, p. 2, DO 2021, C 431, p. 2, DO 2021, C 462, p. 2, y DO 2022, C 52, p. 1.

Sala Tercera, en formación de tres Jueces:

Sr. De Baere, Presidente de Sala;

Formación A: Sr. Kreuzschitz y Sra. Steinfatt, Jueces;

Formación B: Sr. Kreuzschitz y Sr. Kecsmár, Jueces;

Formación C: Sr. Kreuzschitz y Sra. Kingston, Jueces;

Formación D: Sra. Steinfatt y Sr. Kecsmár, Jueces;

Formación E: Sra. Steinfatt y Sra. Kingston, Jueces;

Formación F: Sr. Kecsmár y Sra. Kingston, Jueces.

Sala Cuarta ampliada, en formación de cinco Jueces:

Sr. Gervasoni, Presidente de Sala, Sr. Madise, Sr. Nihoul, Sra. Frendo y Sr. Martín y Pérez de Nanclares, Jueces.

Sala Cuarta, en formación de tres Jueces:

Sr. Gervasoni, Presidente de Sala;

Formación A: Sr. Madise y Sr. Nihoul, Jueces;

Formación B: Sr. Madise y Sra. Frendo, Jueces;

Formación C: Sr. Madise y Sr. Martín y Pérez de Nanclares, Jueces;

Formación D: Sr. Nihoul y Sra. Frendo, Jueces;

Formación E: Sr. Nihoul y Sr. Martín y Pérez de Nanclares, Jueces;

Formación F: Sra. Frendo y Sr. Martín y Pérez de Nanclares, Jueces.

Sala Quinta ampliada, en formación de cinco Jueces:

La Formación ampliada de la Sala, en formación de cinco Jueces, estará compuesta por los tres Jueces de la formación a la que inicialmente se hubiese atribuido el asunto y dos Jueces designados por turno entre los otros tres Jueces de la Sala Quinta.

Sala Quinta, en formación de tres Jueces:

Sr. Spielmann, Presidente de Sala;

Formación A: Sr. Öberg y Sr. Mastroianni, Jueces;

Formación B: Sr. Öberg y Sra. Brkan, Jueces;

Formación C: Sr. Öberg y Sr. Gálea, Jueces;

Formación D: Sr. Öberg y Sr. Tóth, Jueces;

Formación E: Sr. Mastroianni y Sra. Brkan, Jueces;

Formación F: Sr. Mastroianni y Sr. Gálea, Jueces;

Formación G: Sr. Mastroianni y Sr. Tóth, Jueces;

Formación H: Sra. Brkan y Sr. Gálea, Jueces;

Formación I: Sra. Brkan y Sr. Tóth, Jueces;

Formación J: Sr. Gálea y Sr. Tóth, Jueces.

Sala Sexta ampliada, en formación de cinco Jueces:

Sra. Marcoulli, Presidenta de Sala, Sr. Frimodt Nielsen, Sr. Schwarcz, Sr. Iliopoulos y Sr. Norkus, Jueces.

Sala Sexta, en formación de tres Jueces:

Sra. Marcoulli, Presidenta de Sala;

Formación A: Sr. Frimodt Nielsen y Sr. Schwarcz, Jueces;

Formación B: Sr. Frimodt Nielsen y Sr. Iliopoulos, Jueces;

Formación C: Sr. Frimodt Nielsen y Sr. Norkus, Jueces;

Formación D: Sr. Schwarcz y Sr. Iliopoulos, Jueces;

Formación E: Sr. Schwarcz y Sr. Norkus, Jueces;

Formación F: Sr. Iliopoulos y Sr. Norkus, Jueces.

Sala Séptima ampliada, en formación de cinco Jueces:

Sr. da Silva Passos, Presidente de Sala, Sr. Valančius, Sra. Reine, Sr. Truchot y Sr. Sampol Pucurull, Jueces.

Sala Séptima, en formación de tres Jueces:

Sr. da Silva Passos, Presidente de Sala;

Formación A: Sr. Valančius y Sra. Reine, Jueces;

Formación B: Sr. Valančius y Sr. Truchot, Jueces;

Formación C: Sr. Valančius y Sr. Sampol Pucurull, Jueces;

Formación D: Sra. Reine y Sr. Truchot, Jueces;

Formación E: Sra. Reine y Sr. Sampol Pucurull, Jueces;

Formación F: Sr. Truchot y Sr. Sampol Pucurull, Jueces.

Sala Octava ampliada, en formación de cinco Jueces:

Sr. Svenningsen, Presidente de Sala, Sr. Barents, Sr. Mac Eochaidh, Sra. Pynnä y Sr. Laitenberger, Jueces.

Sala Octava, en formación de tres Jueces:

Sr. Svenningsen, Presidente de Sala;

Formación A: Sr. Barents y Sr. Mac Eochaidh, Jueces;

Formación B: Sr. Barents y Sra. Pynnä, Jueces;

Formación C: Sr. Barents y Sr. Laitenberger, Jueces;

Formación D: Sr. Mac Eochaidh y Sra. Pynnä, Jueces;

Formación E: Sr. Mac Eochaidh y Sr. Laitenberger, Jueces;

Formación F: Sra. Pynnä y Sr. Laitenberger, Jueces.

Sala Novena ampliada, en formación de cinco Jueces:

Sra. Costeira, Presidenta de Sala, Sra. Kancheva, Sra. Perišin, Sr. Zilgalvis y Sr. Dimitrakopoulos, Jueces.

Sala Novena, en formación de tres Jueces:

Sra. Costeira, Presidenta de Sala;

Formación A: Sra. Kancheva y Sra. Perišin, Jueces;

Formación B: Sra. Kancheva y Sr. Zilgalvis, Jueces;

Formación C: Sra. Kancheva y Sr. Dimitrakopoulos, Jueces;

Formación D: Sra. Perišin y Sr. Zilgalvis, Jueces;

Formación E: Sra. Perišin y Sr. Dimitrakopoulos, Jueces;

Formación F: Sr. Zilgalvis y Sr. Dimitrakopoulos, Jueces.

Sala Décima ampliada, en formación de cinco Jueces:

La Formación ampliada de la Sala, en formación de cinco Jueces, estará compuesta por los tres Jueces de la formación a la que inicialmente se hubiese atribuido el asunto y dos Jueces designados por turno entre los otros tres Jueces de la Sala Décima.

Sala Décima, en formación de tres Jueces:

Sr. Kornezov, Presidente de Sala;

Formación A: Sr. Buttigieg y Sra. Kowalik-Bańczyk, Jueces;

Formación B: Sr. Buttigieg y Sr. Hesse, Jueces;

Formación C: Sr. Buttigieg y Sr. Petrлік, Jueces;

Formación D: Sr. Buttigieg y Sra. Ricziová, Jueces;

Formación E: Sra. Kowalik-Bańczyk y Sr. Hesse, Jueces;

Formación F: Sra. Kowalik-Bańczyk y Sr. Petrлік, Jueces;

Formación G: Sra. Kowalik-Bańczyk y Sra. Ricziová, Jueces;

Formación H: Sr. Hesse y Sr. Petrлік, Jueces;

Formación I: Sr. Hesse y Sra. Ricziová, Jueces;

Formación J: Sr. Petrлік y Sra. Ricziová, Jueces.

El Tribunal General confirma su decisión de 4 de octubre de 2019 según la cual las Salas Primera, Cuarta, Séptima y Octava conocerán de los recursos interpuestos al amparo del artículo 270 TFUE y, en su caso, del artículo 50 bis del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y las Salas Segunda, Tercera, Quinta, Sexta, Novena y Décima conocerán de los asuntos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial contemplados en el título cuarto del Reglamento de Procedimiento.

Confirma asimismo lo siguiente:

- el Presidente y el Vicepresidente no estarán adscritos de forma permanente a una Sala;
- en cada año judicial, el Vicepresidente se incorporará a la formación de cada una de las Salas que actúan en formación de cinco Jueces a razón de un asunto por cada Sala, según el orden siguiente:
 - el primer asunto remitido, por decisión del Tribunal General, a una formación ampliada integrada por cinco Jueces de la Sala Primera, de la Sala Segunda, de la Sala Tercera, de la Sala Cuarta y de la Sala Quinta;
 - el tercer asunto remitido, por decisión del Tribunal General, a una formación ampliada integrada por cinco Jueces de la Sala Sexta, de la Sala Séptima, de la Sala Octava, de la Sala Novena y de la Sala Décima.

Cuando la Sala a la que al Vicepresidente le corresponda incorporarse esté compuesta por cinco Jueces, la formación ampliada estará compuesta por el Vicepresidente, los Jueces de la formación de tres Jueces a la que inicialmente se hubiese atribuido el asunto y uno de los otros Jueces de la Sala correspondiente, determinado con arreglo al orden inverso al establecido en el artículo 8 del Reglamento de Procedimiento.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal de l'Entreprise du Hainaut, division de Charleroi — Bélgica) — Skeyes / Ryanair DAC

(Asunto C-353/20) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Transporte aéreo — Reglamento (CE) n.º 549/2004 — Reglamento (CE) n.º 550/2004 — Proveedor de servicios de tránsito aéreo — Decisión de cerrar el espacio aéreo — Ejercicio de competencias de los poderes públicos — Usuario del espacio aéreo — Compañías aéreas — Derecho de recurso contra una decisión de cierre del espacio aéreo — Artículo 58 TFUE — Libre prestación de servicios en materia de transportes — Artículos 16 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Libertad de empresa — Tutela judicial efectiva]

(2022/C 284/03)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal de l'Entreprise du Hainaut, division de Charleroi

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Skeyes

Demandada: Ryanair DAC

Fallo

- 1) El artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 550/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004, relativo a la prestación de servicios de navegación aérea en el cielo único europeo, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n.º 1070/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, en relación con el artículo 2, punto 4, del Reglamento (CE) n.º 549/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004, por el que se establece el marco para la realización del cielo único europeo («Reglamento Marco»), en su versión modificada por el Reglamento n.º 1070/2009, y a la luz del artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, debe interpretarse en el sentido de que confiere a los usuarios del espacio aéreo, como las compañías aéreas, la tutela judicial efectiva, ante los órganos jurisdiccionales nacionales, contra el proveedor de servicios de tránsito aéreo con el fin de someter al control jurisdiccional los supuestos incumplimientos de la obligación de prestación de servicios que incumbe a este último.
- 2) El Reglamento n.º 550/2004, en su versión modificada por el Reglamento n.º 1070/2009, en relación con su considerando 5, así como con el artículo 58 TFUE, apartado 1, y el artículo 16 de la Carta de los Derechos Fundamentales, debe interpretarse en el sentido de que excluye la aplicación de las normas sobre competencia previstas en el Tratado FUE a las prestaciones de servicios de navegación aérea relacionadas con el ejercicio de las competencias de los poderes públicos previstas por dicho Reglamento, pero que no excluye la aplicación de las normas del Tratado FUE y de la Carta relativas a los derechos y libertades de los usuarios del espacio aéreo, como las relativas a la libre prestación de servicios en materia de transportes y a la libertad de empresa.

⁽¹⁾ DO C 339 de 12.10.2020.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Østre Landsret — Dinamarca) — Ligebehandlingsnævnet, que actúa por cuenta de A / HK/Denmark, HK/Privat

(Asunto C-587/20) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Política social — Igualdad de trato en el empleo y la ocupación — Prohibición de discriminación por razón de la edad — Directiva 2000/78/CE — Artículo 3, apartado 1, letras a) y d) — Ámbito de aplicación — Cargo de presidente electo de una organización de trabajadores — Estatutos de dicha organización que disponen que únicamente podrán ser elegidos como presidente aquellos miembros que aún no hayan alcanzado, en la fecha de la elección, la edad de 60 o 61 años)

(2022/C 284/04)

Lengua de procedimiento: danés

Órgano jurisdiccional remitente

Østre Landsret

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Ligebehandlingsnævnet, que actúa por cuenta de A

Demandadas: HK/Denmark, HK/Privat

con intervención de: Fagbevægelsens Hovedorganisation

Fallo

El artículo 3, apartado 1, letras a) y d), de la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, debe interpretarse en el sentido de que un límite de edad establecido en los estatutos de una organización de trabajadores para poder optar al cargo de presidente de esa organización está incluido en el ámbito de aplicación de dicha Directiva.

⁽¹⁾ DO C 44 de 8.2.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Landesgericht Korneuburg — Austria) — JR / Austrian Airlines AG

(Asunto C-589/20) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Transporte aéreo — Convenio de Montreal — Artículo 17, apartado 1 — Responsabilidad de las compañías aéreas en caso de muerte o de lesión sufrida por un pasajero — Concepto de «accidente» que ha causado la muerte o la lesión — Lesión corporal sufrida durante el desembarque — Artículo 20 — Exoneración de responsabilidad de la compañía aérea — Concepto de «negligencia u otra acción u omisión indebida del pasajero lesionado que causó el daño o contribuyó a él» — Caída de un pasajero que no se agarró al pasamanos de una escalera móvil de desembarque)

(2022/C 284/05)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landesgericht Korneuburg

Partes en el procedimiento principal

Demandante: JR

Demandada: Austrian Airlines AG

Fallo

- 1) El artículo 17, apartado 1, del Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional, hecho en Montreal el 28 de mayo de 1999, celebrado por la Comunidad Europea el 9 de diciembre de 1999 y aprobado, en su nombre, mediante la Decisión 2001/539/CE del Consejo, de 5 de abril de 2001, debe interpretarse en el sentido de que una situación en la que, por una razón indeterminada, un pasajero sufre una caída en una escalera móvil puesta para el desembarque de pasajeros de una aeronave y se lesiona está comprendida en el concepto de «accidente» a efectos de dicha disposición, incluso cuando la compañía aérea de que se trate no haya incumplido sus obligaciones de diligencia y seguridad a este respecto.
- 2) El artículo 20, primera frase, del Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional, hecho en Montreal el 28 de mayo de 1999, debe interpretarse en el sentido de que, cuando un accidente que ha causado un daño a un pasajero consiste en una caída de este, por una razón indeterminada, en una escalera móvil puesta para el desembarque de pasajeros de una aeronave, la compañía aérea de que se trate solo puede quedar exonerada de su responsabilidad con respecto a ese pasajero en la medida en que, habida cuenta de todas las circunstancias en las que se produjo el daño, esa compañía aérea pruebe, con arreglo a las normas de Derecho nacional aplicables y sin perjuicio del respeto de los principios de equivalencia y de efectividad, que una negligencia u otra acción u omisión indebida del citado pasajero causó el daño o contribuyó a él, en el sentido de esa disposición.

(¹) DO C 35 de 1.2.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Hanseatisches Oberlandesgericht in Bremen — Alemania) — T.N., N.N.

(Asunto C-617/20) (¹)

[Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Medidas relativas al Derecho de sucesiones — Reglamento (UE) n.º 650/2012 — Artículos 13 y 28 — Validez de la declaración relativa a la renuncia a la herencia — Heredero que tiene su residencia en un Estado miembro distinto de aquel del tribunal competente para pronunciarse sobre la sucesión — Declaración realizada ante el tribunal del Estado miembro de residencia habitual de ese heredero]

(2022/C 284/06)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Hanseatisches Oberlandesgericht in Bremen

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: T.N., N.N.

Demandada: E.G.

Fallo

Los artículos 13 y 28 del Reglamento (UE) n.º 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones *mortis causa* y a la creación de un certificado sucesorio europeo, deben interpretarse en el sentido de que una declaración relativa a la renuncia a la herencia realizada por un heredero ante un tribunal del Estado miembro de su residencia habitual se considerará válida en cuanto a la forma siempre que los requisitos formales aplicables ante ese tribunal hayan sido respetados, sin que sea necesario, a efectos de esa validez, que cumpla los requisitos de forma exigidos por la ley aplicable a la sucesión.

(¹) DO C 53 de 15.2.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Nejvyšší správní soud — República Checa) — FCC Česká republika, s.r.o. / Ministerstvo životního prostředí, Městská část Ďáblice, Spolek pro Ďáblice

(Asunto C-43/21) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Directiva 2010/75/UE — Artículo 3, punto 9 — Prevención y control integrados de la contaminación — Procedimiento de modificación de un permiso — Participación del público interesado — Concepto de «modificación sustancial» de la instalación — Prolongación del período de explotación de un vertedero)

(2022/C 284/07)

Lengua de procedimiento: checo

Órgano jurisdiccional remitente

Nejvyšší správní soud

Partes en el procedimiento principal

Demandante: FCC Česká republika, s.r.o.

Demandadas: Ministerstvo životního prostředí, Městská část Ďáblice, Spolek pro Ďáblice

Fallo

El artículo 3, punto 9, de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), debe interpretarse en el sentido de que la mera prolongación del período de depósito de residuos, sin que se modifiquen las dimensiones máximas autorizadas de la instalación ni su capacidad total, no constituye una «modificación sustancial» en el sentido de dicha disposición.

⁽¹⁾ DO C 110 de 29.3.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden — Países Bajos) — X BV / Classic Coach Company vof, Y, Z

(Asunto C-112/21) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Aproximación de las legislaciones — Marcas — Directiva 2008/95/CE — Artículo 5 — Derechos conferidos por la marca — Artículo 6, apartado 2 — Limitación de los efectos de la marca — Imposibilidad de que el titular de una marca prohíba a un tercero el uso, en el tráfico económico, de un derecho anterior de ámbito local — Requisitos — Concepto de «derecho anterior» — Nombre comercial — Titular de una marca posterior que tiene un derecho todavía más antiguo — Pertinencia)

(2022/C 284/08)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden

Partes en el procedimiento principal

Demandante: X BV

Demandadas: Classic Coach Company vof, Y, Z

Fallo

- 1) El artículo 6, apartado 2, de la Directiva 2008/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas, debe interpretarse en el sentido de que, para determinar la existencia de un «derecho anterior», a efectos de esta disposición, no es necesario que el titular de ese derecho pueda prohibir al titular de la marca posterior el uso de esta.
- 2) El artículo 6, apartado 2, de la Directiva 2008/95 debe interpretarse en el sentido de que puede reconocerse a un tercero un «derecho anterior», a efectos de esta disposición, cuando el titular de la marca posterior tiene un derecho todavía más antiguo, reconocido por la ley del Estado miembro de que se trate, sobre el signo registrado como marca, siempre que el titular de la marca y del derecho todavía más antiguo ya no pueda, basándose en ese derecho todavía más antiguo, prohibir al tercero el uso de su derecho más reciente.

(¹) DO C 189 de 17.5.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas — Lituania) — Get Fresh Cosmetics Limited / Valstybinė vartotojų teisių apsaugos tarnyba

(Asunto C-122/21) (¹)

(Procedimiento prejudicial — Directiva 87/357/CEE — Artículo 1, apartado 2 — Ámbito de aplicación — Productos no alimenticios que pueden confundirse con productos alimenticios — Concepto — Riesgo de asfixia, intoxicación, perforación u obstrucción del tubo digestivo — Presunción de peligrosidad — Inexistencia — Prueba)

(2022/C 284/09)

Lengua de procedimiento: lituano

Órgano jurisdiccional remitente

Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Get Fresh Cosmetics Limited

Demandada: Valstybinė vartotojų teisių apsaugos tarnyba

con intervención de: V. U.

Fallo

El artículo 1, apartado 2, de la Directiva 87/357/CEE del Consejo, de 25 de junio de 1987, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos de apariencia engañosa que ponen en peligro la salud o la seguridad de los consumidores debe interpretarse en el sentido de que no es necesario acreditar mediante datos objetivos y fundamentados que el hecho de llevar a la boca, chupar o ingerir productos que, sin ser productos alimenticios, tengan una forma, un olor, un color, un aspecto, una presentación, un etiquetado, un volumen o un tamaño tales que sea previsible que los consumidores, en particular, los niños, los confundan con productos alimenticios y por ello los lleven a la boca, los chupen o los ingieran, puede implicar riesgos de asfixia, de intoxicación, de perforación o de obstrucción del tubo digestivo. No obstante, las autoridades nacionales competentes deben apreciar caso por caso si un producto cumple los requisitos enumerados en dicha disposición y justificar que así sucede en el caso concreto.

(¹) DO C 182 de 10.5.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 2 de junio de 2022 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunalul Ilfov — Rumanía) — SR/ EW

(Asunto C-196/21) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Notificación y traslado de documentos judiciales y extrajudiciales — Reglamento (CE) n.º 1393/2007 — Artículo 5 — Traducción del documento — Asunción de los gastos de traducción por el requirente — Concepto de «requirente» — Traslado, a iniciativa del tribunal que conoce del asunto, de documentos judiciales a las partes coadyuvantes en el procedimiento]

(2022/C 284/10)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunalul Ilfov

Partes en el procedimiento principal

Demandante: SR

Demandada: EW

con intervención de: FB, CX, IK

Fallo

El artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1393/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1348/2000 del Consejo debe interpretarse en el sentido de que, cuando un órgano jurisdiccional ordena la transmisión de documentos judiciales a terceros que solicitan intervenir en el procedimiento, dicho órgano jurisdiccional no puede ser considerado como «requirente» en el sentido de dicha disposición.

⁽¹⁾ DO C 263 de 5.7.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 2 de junio de 2022 — EM/ Parlamento Europeo

(Asunto C-299/21 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Función pública — Parlamento Europeo — Agente temporal al servicio de un grupo político — Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea — Artículo 7 — Traslado — Artículo 12 y artículo 12 bis, apartado 3 — Concepto de «acoso psicológico» — No atribución de tareas — Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea — Solicitud de ayuda — Perjuicio — Indemnización)

(2022/C 284/11)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: EM (representante: M. Casado García-Hirschfeld, abogada)

Otra parte en el procedimiento: Parlamento Europeo (representantes: D. Boytha, L. Darie y C. González Argüelles, agentes)

Fallo

1) Anular la sentencia del Tribunal General de 3 de marzo de 2021, EM/Parlamento (T-599/19, no publicada, EU:T:2021:111), en lo que se refiere a la desestimación por el Tribunal General de las pretensiones indemnizatorias del recurso, en la medida en que tales pretensiones iban dirigidas a reparar el perjuicio sufrido por la recurrente por haber sido privado de la realización de tareas durante el período comprendido entre el 8 de diciembre de 2016 y el 1 de junio de 2018, fecha de su jubilación.

- 2) Desestimar el recurso de casación en todo lo demás.
- 3) Condenar al Parlamento Europeo a pagar a EM una indemnización por importe de 7 500 euros.
- 4) El Parlamento Europeo cargará, además de con sus propias costas relativas tanto al procedimiento en primera instancia en el asunto T-599/19 como al procedimiento de casación, con la mitad de las costas de EM relativas a esos procedimientos.

(¹) DO C 431 de 25.10.2021.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Okręgowy w Warszawie (Polonia) el 12 de enero de 2022 — TL, WE / Getin Noble Bank S. A.

(Asunto C-28/22)

(2022/C 284/12)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Okręgowy w Warszawie

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: TL, WE

Demandada: Getin Noble Bank S. A.

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Deben interpretarse los artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, (¹) en el sentido de que son compatibles con una interpretación del Derecho nacional según la cual, en caso de que no sea posible mantener la obligatoriedad del contrato tras la supresión de las cláusulas abusivas, el inicio del cómputo del plazo de prescripción de la acción de restitución del profesional depende de cualquiera de los siguientes hechos:
 - a) la presentación por el consumidor de una reclamación o alegación frente al profesional basada en el carácter abusivo de las cláusulas contractuales, o que el tribunal, de oficio, notifique la posibilidad de declarar abusivas las cláusulas contractuales, o
 - b) que el consumidor declare que ha recibido información detallada sobre los efectos (consecuencias jurídicas) que se derivan de que no sea posible mantener la obligatoriedad del contrato, incluida información sobre la posibilidad de que el profesional presente reclamaciones de reembolso y sobre el alcance de esas reclamaciones, o
 - c) la comprobación, en el marco de un procedimiento judicial, del conocimiento (conciencia) que posee el consumidor sobre los efectos (consecuencias jurídicas) que se derivan de que no sea posible mantener la obligatoriedad del contrato o la advertencia de dichas consecuencias hecha por el tribunal, o
 - d) que el tribunal dicte una sentencia firme que resuelva el litigio entre profesional y consumidor?
- 2) ¿Deben interpretarse los artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE, de 5 de abril de 1993 del Consejo, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, en el sentido de que son compatibles con una interpretación del Derecho nacional por la que, en caso de que no sea posible mantener la validez del contrato tras la supresión de sus cláusulas abusivas, no se exige al profesional, contra el que el consumidor ha presentado una reclamación relativa a la existencia de cláusulas contractuales abusivas, adoptar por iniciativa propia medidas dirigidas a comprobar si el consumidor es consciente de las consecuencias que acarrea la eliminación de las cláusulas abusivas del contrato o de que no sea posible mantener la obligatoriedad del contrato?

- 3) ¿Deben interpretarse los artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, en el sentido de que son compatibles con una interpretación del Derecho nacional que, en caso de que no sea posible mantener la obligatoriedad del contrato tras la supresión de sus cláusulas abusivas, establece que el plazo de prescripción de la acción de restitución del consumidor se inicia antes que el plazo de prescripción de la acción de restitución del profesional?
- 4) ¿Debe interpretarse el artículo 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, en el sentido de que es compatible con una interpretación del Derecho nacional que, en caso de que no sea posible mantener la obligatoriedad del contrato tras la supresión de sus cláusulas abusivas, establece que el profesional tiene derecho a condicionar el reembolso de las prestaciones recibidas del consumidor a que este último ofrezca el reembolso equivalente de las prestaciones recibidas del profesional o que el consumidor constituya una garantía para dicho reembolso, por lo que al determinar el importe de la prestación que debe el consumidor no se tomarán en cuenta las cantidades que hayan prescrito?
- 5) ¿Debe interpretarse el artículo 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, en el sentido de que es compatible con una interpretación del Derecho nacional que, caso de que no sea posible mantener la obligatoriedad del contrato tras la supresión de sus cláusulas abusivas, establece que el consumidor no tendrá derecho a percibir intereses de demora, de manera parcial o total, por el período transcurrido desde la recepción por parte del profesional de la solicitud de restitución de las prestaciones, en caso de que el profesional haya ejercido el derecho contemplado en la cuarta cuestión prejudicial?

(¹) DO 1993, L 95, p. 29.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Naczelny Sąd Administracyjny (Polonia) el 16 de febrero de 2022 — C. sp. z o.o. (actualmente en liquidación) / Dyrektor Krajowej Informacji Skarbowej

(Asunto C-108/22)

(2022/C 284/13)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Naczelny Sąd Administracyjny

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: C. sp. z o.o. (actualmente en liquidación)

Demandada: Dyrektor Krajowej Informacji Skarbowej

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 306 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, (¹) en el sentido de que resulta aplicable a un sujeto pasivo que es un consolidador de servicios hoteleros, que ha adquirido y que revende servicios de alojamiento a otras personas que ejercen una actividad económica, cuando dichas transacciones no van acompañadas de ningún otro servicio complementario?

(¹) DO 2006, L 347, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Naczelny Sąd Administracyjny (Polonia) el 18 de febrero de 2022 — Dyrektor Izby Administracji Skarbowej w Warszawie / W. Sp. z o.o.

(Asunto C-114/22)

(2022/C 284/14)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Naczelny Sąd Administracyjny

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Dyrektor Izby Administracji Skarbowej w Warszawie

Parte contraria: W. Sp. z o.o.

Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse los artículos 167, 168, letra a), 178, letra a), y 273 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, ⁽¹⁾ en su versión modificada), así como los principios de neutralidad y proporcionalidad en el sentido de que se oponen a una disposición nacional como el artículo 88, apartado 3a, punto 4, letra c), de la ustawa z dnia 11 marca 2004 r. o podatku od towarów i usług [Ley del impuesto sobre bienes y servicios, de 11 de marzo de 2004 (Dz. U. de 2011, n.º 177, posición 1054, en su versión modificada)], que priva al sujeto pasivo del derecho a deducir el IVA por la adquisición de un derecho (un bien), que las disposiciones del Derecho civil nacional consideran simulada, con independencia de que se declare que el efecto pretendido por la operación fue obtener una ventaja fiscal, cuya concesión era contraria a uno o a varios objetivos de la Directiva y que constituía el objetivo principal de la solución contractual adoptada?

⁽¹⁾ DO 2006, L 347, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy dla Warszawy — Śródmieścia w Warszawie (Polonia) el 25 de febrero de 2022 — SM, KM / mBank S. A.

(Asunto C-140/22)

(2022/C 284/15)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Rejonowy dla Warszawy — Śródmieścia w Warszawie

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: SM, KM

Demandada: mBank S. A.

Cuestiones prejudiciales

¿Deben interpretarse los artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, ⁽¹⁾ así como los principios de efectividad y de equivalencia en el sentido de que se oponen a una interpretación judicial de la normativa nacional con arreglo a la cual cuando un contrato contenga una cláusula abusiva sin la cual no pueda ejecutarse el contrato:

- ese contrato deviene permanentemente ineficaz (nulo) con carácter retroactivo desde el momento de su celebración, solo después de que el consumidor haya presentado una declaración en la que manifieste que no consiente que se mantenga en vigor la cláusula abusiva, que conoce las consecuencias de la nulidad del contrato y que consiente la nulidad del mismo;
- el cómputo de la prescripción de la acción del profesional para reclamar la devolución de las prestaciones satisfechas indebidamente en virtud del contrato no empieza a correr hasta la fecha en la que el consumidor haya presentado la declaración citada en el punto 1, aun cuando el consumidor hubiese requerido previamente de pago al profesional y el profesional también hubiera podido esperar con anterioridad que el contrato redactado por él contenía cláusulas abusivas;
- el consumidor puede reclamar el pago de los intereses legales de demora devengados únicamente a partir de la fecha en la que haya presentado la declaración citada en el punto 1, aun cuando previamente hubiese requerido de pago al profesional;

4. la acción del consumidor para reclamar la devolución de las prestaciones que haya satisfecho en virtud de un contrato de préstamo nulo (las cuotas del préstamo, cargos, comisiones y primas de seguro) debería verse reducida por el equivalente a los intereses devengados sobre el principal que corresponderían al banco si el contrato de préstamo hubiese sido válido, mientras que el banco puede reclamar la devolución de la prestación que haya satisfecho en virtud de ese mismo contrato de préstamo nulo (el principal del préstamo), por su importe total?

(¹) DO 1993, L 95, p. 29.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Wojewódzki Sąd Administracyjny we Wrocławiu (Polonia) el 1 de marzo de 2022 — YD / Dyrektor Krajowej Informacji Skarbowej

(Asunto C-146/22)

(2022/C 284/16)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Wojewódzki Sąd Administracyjny we Wrocławiu

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: YD

Recurrida: Dyrektor Krajowej Informacji Skarbowej

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Se oponen los artículos 2, apartado 1, letras a) y c), 14, apartado 1, 24, apartado 1, y 98, apartados 1 a 3, de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, (¹) en relación con el artículo 6, apartados 1 y 2, del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 282/2011 del Consejo, de 15 de marzo de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, (²) y con los puntos 1 y 12 *bis* del Anexo III de esa Directiva y los considerandos 4 y 7 de la Directiva del IVA, así como los principios de cooperación leal, de neutralidad fiscal, de legalidad fiscal y de seguridad jurídica, a disposiciones nacionales como las aplicadas en el presente litigio, que contemplan un tipo reducido de IVA del 5 % para productos alimenticios, entre otros, bebidas que contengan leche, remitiéndose al código de la nomenclatura combinada NC 2202, excluyendo de este tipo los productos alimenticios, entre otros, bebidas que contengan leche, clasificados entre los servicios de comidas y bebidas con arreglo a la clasificación estadística polaca (PKWiU 56) y aplicando a tales productos (a su entrega o a una prestación de servicios) un tipo reducido de IVA del 8 %, cuando un consumidor medio, al adquirir dichos productos o servicios, considere que esas entregas (servicios) satisfacen una misma necesidad?
- 2) ¿Es compatible con los principios de neutralidad fiscal y seguridad jurídica una práctica administrativa que aplique dos tipos de IVA reducidos distintos a unos productos que tienen las mismas características y propiedades objetivas, en función de que se presten servicios consistentes en preparar y servir ese producto, diferenciando por ello dichos productos desde un punto de vista subjetivo y no objetivo?

(¹) DO 2006, L 347, p. 1.

(²) DO 2011, L 77, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Apelacyjny w Krakowie (Polonia) el 31 de marzo de 2022 — «R» S.A. / AW «T» sp. z o.o.

(Asunto C-225/22)

(2022/C 284/17)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Apelacyjny w Krakowie

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: «R» S.A.

Recurrida: AW «T» sp. z o.o.

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Deben interpretarse los artículos 19 TUE, apartado 1, párrafo segundo, 2 TUE, 4 TUE, apartado 3, y 6 TUE, apartado 3, en relación con el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y con el artículo 267 TFUE, así como con el principio de primacía del Derecho de la Unión, en el sentido de que permiten a un órgano jurisdiccional nacional no aplicar una resolución de un tribunal constitucional que es obligatoria en virtud del Derecho nacional, incluido el Derecho constitucional, en la medida en que dicha resolución se opone a que el órgano jurisdiccional nacional examine si —tomando en cuenta la forma de nombramiento de los jueces— aquel es un órgano jurisdiccional independiente, imparcial, y predeterminado por la ley a efectos del Derecho de la Unión?
- 2) ¿Deben interpretarse los artículos 19 TUE, apartado 1, párrafo segundo, 2 TUE, 4 TUE, apartado 3, y 6 TUE, apartado 3, en relación con el artículo 47 de la Carta y con el artículo 267 TFUE, en el sentido de que se oponen a las normas nacionales adoptadas por un Estado miembro: a) que prohíben al órgano jurisdiccional nacional apreciar la legalidad del nombramiento de un juez y, en consecuencia, examinar si esa autoridad judicial es un órgano jurisdiccional a efectos del Derecho de la Unión, y b) que prevé la responsabilidad disciplinaria del juez por la actividad jurisdiccional relacionada con ese examen?
- 3) ¿Deben interpretarse los artículos 19 TUE, apartado 1, párrafo segundo, 2 TUE, 4 TUE, apartado 3, 6 TUE, apartado 3, en relación con el artículo 47 de la Carta y con el artículo 267 TFUE, en el sentido de que un tribunal ordinario que cumple los requisitos del Derecho de la Unión no está vinculado por la resolución de un tribunal de última instancia —cuya composición incluye a miembros que han sido nombrados para desempeñar el cargo de juez con flagrante infracción del Derecho nacional relativo al nombramiento de Juez del Sąd Najwyższy (Tribunal Supremo), con la consecuencia de que este tribunal no satisface el requisito de ser un tribunal independiente, imparcial, predeterminado por la ley y capaz de garantizar la tutela judicial efectiva de los justiciables— dictada a raíz de un medio extraordinario (recurso extraordinario), que anula una resolución firme y devuelve el litigio al tribunal ordinario para su reexamen?
- 4) En caso de respuesta afirmativa a la tercera cuestión prejudicial, ¿deben interpretarse los artículos 19 TUE, apartado 1, párrafo segundo, 2 TUE, 4 TUE, apartado 3, y 6 TUE, apartado 3, en relación con el artículo 47 de la Carta y con el artículo 267 TFUE, en el sentido de que la no vinculación supone que:
 - las resoluciones dictadas por un órgano jurisdiccional de última instancia, constituido según se ha descrito en el apartado 3, no son resoluciones desde el punto de vista jurídico (se trata de resoluciones inexistentes) a efectos del Derecho de la Unión Europea y, tales apreciaciones se pueden efectuar por un órgano jurisdiccional ordinario que satisfaga las exigencias establecidas por el Derecho de la Unión para ser considerado como tal,
 - o las resoluciones dictadas por un órgano jurisdiccional de última instancia, constituido según se ha descrito en el apartado 3, son resoluciones existentes, sin embargo, el tribunal ordinario que vuelve a conocer del litigio está legitimado y obligado a negarse a aplicar las disposiciones del Derecho nacional relativas a las consecuencias de esas resoluciones en la medida necesaria para asegurar a los justiciables su derecho a la tutela judicial efectiva?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesfinanzhof (Alemania) el 14 de abril de 2022 — Finanzamt Hannover-Nord / H Lebensversicherung

(Asunto C-258/22)

(2022/C 284/18)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesfinanzhof

Partes en el procedimiento principal

Recurrente en casación: Finanzamt Hannover-Nord

Recurrida en casación: H Lebensversicherung

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 56, apartado 1, del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (actualmente, artículo 63, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea) en el sentido de que se opone a una disposición de un Estado miembro con arreglo a la cual, en la determinación de la base imponible del IAE de una sociedad, los dividendos procedentes de participaciones en sociedades de capital extranjeras inferiores al 10 % (participaciones dispersas) se suman de nuevo a la base imponible en tanto en cuanto hayan sido deducidos en una fase anterior del cálculo de la base imponible, mientras que los dividendos procedentes de participaciones dispersas en sociedades de capital con domicilio en el mismo Estado miembro no se deducen al calcular la base imponible del IAE, de manera que tampoco se añaden (de nuevo) a la base imponible?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Erfurt (Alemania) el 19 de abril de 2022 — Seven.One Entertainment Group GmbH / Corint Media GmbH

(Asunto C-260/22)

(2022/C 284/19)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landgericht Erfurt

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Seven.One Entertainment Group GmbH

Demandada: Corint Media GmbH

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse la Directiva 2001/29/CE ⁽¹⁾ en el sentido de que los organismos de radiodifusión son beneficiarios directos y originarios del derecho a una compensación equitativa previsto en el artículo 5, apartado 2, letra b), de dicha Directiva en relación con la llamada «excepción de copia privada»?
- 2) ¿Es posible excluir del derecho a una compensación equitativa previsto en el artículo 5, apartado 2, letra b), de la Directiva 2001/29/CE a los organismos de radiodifusión, en relación con el derecho que les reconoce el artículo 2, letra e) de la misma Directiva, habida cuenta de que, en su condición de productores de películas, ya puede corresponderles el derecho a una compensación equitativa con arreglo a la mencionada letra b)?
- 3) En caso de respuesta afirmativa a la segunda cuestión:

¿Es admisible la exclusión general de los organismos de radiodifusión aunque, en función de la configuración concreta de su programación, en ocasiones perciban en muy escasa medida derechos como productores de películas (en particular, los canales de televisión con un elevado porcentaje de programas cedidos por terceros), y en otras ocasiones no perciban en absoluto tales derechos (en particular, las emisoras de radio)?

⁽¹⁾ Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información (DO 2001, L 167, p. 10).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal da Relação de Lisboa (Portugal) el 20 de abril de 2022 — Fonds de Garantie des Victimes des Actes de Terrorisme et d'Autres Infractions (FGTI) / Victoria Seguros S.A.

(Asunto C-264/22)

(2022/C 284/20)

Lengua de procedimiento: portugués

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal da Relação de Lisboa

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Fonds de Garantie des Victimes des Actes de Terrorisme et d'Autres Infractions (FGTI)

Recurrida: Victoria Seguros S.A.

Cuestión prejudicial

¿La ley aplicable a las normas de la prescripción del derecho a indemnización es la del lugar del accidente (ley portuguesa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, apartado I, y 15, letra h), del Reglamento (CE) n.º 864/2007 ⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, Roma II, o, en caso de subrogación en la posición del perjudicado, es aplicable la «ley del tercero» subrogado (ley francesa), con arreglo al artículo 19 de dicho Reglamento?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II) (DO 2007, L 199, p. 40).

Recurso de casación interpuesto el 3 de mayo de 2022 por United Parcel Service, Inc. contra la sentencia del Tribunal General (Sala Séptima ampliada) dictada el 23 de febrero de 2022 en el asunto T-834/17, United Parcel Service / Comisión

(Asunto C-297/22 P)

(2022/C 284/21)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: United Parcel Service, Inc. (representantes: A. Ryan, Solicitor, W. Knibbeler, F. Roscam Abbing, A. Pliego Selie y T. C. van Helfteren, advocaten, y F. Hoseinian, Advokat)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones de la parte recurrente

La parte recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

- Anule la sentencia del Tribunal General tal como se solicita en el recurso de casación.
- Dicte sentencia definitiva concediendo a la parte recurrente una indemnización incrementada con los intereses aplicables por los daños sufridos, tal como se solicitó en primera instancia, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 340 TFUE o, subsidiariamente, devuelva el asunto al Tribunal General para que este resuelva ateniéndose a la sentencia del Tribunal de Justicia.
- Condene a la Comisión a cargar con las costas del presente procedimiento y del procedimiento ante el Tribunal General.

Motivos y principales alegaciones

Mediante su primer motivo, la recurrente alega que el Tribunal General incurrió en error de Derecho al concluir que el vicio grave de procedimiento cometido por la Comisión en relación con el modelo econométrico era (al igual que las irregularidades en cuanto al fondo que el Tribunal General reconoció) insuficiente para apreciar la existencia del vínculo de causalidad, y al no calificar las irregularidades en cuanto al fondo en relación con el modelo econométrico como infracción suficientemente grave generadora de responsabilidad.

Mediante su segundo motivo, la recurrente alega que el Tribunal General incurrió en error de Derecho al concluir que la indemnización de resolución no puede recuperarse porque fue acordada «libremente».

Mediante su tercer motivo, la recurrente alega que el Tribunal General incurrió en error de Derecho al concluir que la pérdida de sinergia no puede recuperarse.

Mediante su cuarto motivo, la recurrente alega que el Tribunal General incurrió en error de Derecho al concluir que la Comisión dispone de un margen discrecional para aceptar las eficiencias, de forma que no incurrió en un error suficientemente grave por lo que se refiere a la valoración de la eficiencia.

Mediante su quinto motivo, la recurrente alega que el Tribunal General incurrió en error de Derecho al concluir que UPS no hizo las solicitudes necesarias al consejero auditor en relación con los documentos FedEx.

Mediante su sexto motivo, la recurrente alega que el Tribunal General incurrió en error de Derecho al concluir que el perjuicio resultante de la pérdida de oportunidad constituye un perjuicio nuevo que resulta inadmisibles.

**Petición de decisión prejudicial planteada por la High Court (Irlanda) el 16 de mayo de 2022 —
Friends of the Irish Environment CLG / Minister for Agriculture, Food and the Marine, Irlanda y
Attorney General**

(Asunto C-330/22)

(2022/C 284/22)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

High Court (Irlanda)

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Friends of the Irish Environment CLG

Demandadas: Minister for Agriculture, Food and the Marine, Irlanda y Attorney General

Cuestiones prejudiciales

- 1) En una situación en la que son de aplicación otras normas en lugar del Reglamento (UE) 2020/123 del Consejo ⁽¹⁾ y/o han expirado las medidas nacionales de aplicación, ¿es preciso remitir la petición de decisión prejudicial?
- 2) ¿Es inválido el anexo IA del Reglamento 2020/123, teniendo en cuenta los fines y objetivos del Reglamento (UE) 1380/2013 ⁽²⁾ (en lo sucesivo, «Reglamento PPC») y, en concreto, el artículo 2, apartados 1 y 2, de este, incluidos el objetivo del artículo 2, apartado 2, segunda frase, y los principios de buena gobernanza expresados en su artículo 3, letras c) y d) (incluida la medida en que sea de aplicación a las poblaciones que requieren aplicar el criterio de precaución), considerados en relación con los artículos 9, 10, 15 y 16 del Reglamento PPC y sus considerandos y con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 10 del Reglamento (UE) 2019/472 ⁽³⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones pescadas en las aguas occidentales, en tanto en cuanto los totales admisibles de capturas (TAC) fijados en el Reglamento 2020/123 no sigan la recomendación de cero capturas para el rendimiento máximo sostenible (RMS) emitida por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) en relación con ciertas especies?

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2020/123 del Consejo, de 27 de enero de 2020, por el que se establecen para 2020 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión (DO 2020, L 25, p. 1).

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (DO 2013, L 354, p. 22).

⁽³⁾ Reglamento (UE) 2019/472 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones pescadas en las aguas occidentales y aguas adyacentes, así como para las pesquerías que explotan estas poblaciones, se modifican los Reglamentos (UE) 2016/1139 y (UE) 2018/973 y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 811/2004, (CE) n.º 2166/2005, (CE) n.º 388/2006, (CE) n.º 509/2007 y (CE) n.º 1300/2008 del Consejo (DO 2019, L 83, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Svea Hovrätt, Patent- och marknadsöverdomstolen (Suecia) el 24 de mayo de 2022 — BSH Hausgeräte GmbH / Electrolux AB

(Asunto C-339/22)

(2022/C 284/23)

Lengua de procedimiento: sueco

Órgano jurisdiccional remitente

Svea Hovrätt, Patent- och marknadsöverdomstolen

Partes en el procedimiento principal

Demandante: BSH Hausgeräte GmbH

Demandada: Aktiebolaget Electrolux

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 24, punto 4, del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 ⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, en el sentido de que los términos «materia de inscripciones o validez de patentes [...], independientemente de que la cuestión se haya suscitado por vía de acción o por vía de excepción», implican que un tribunal nacional que, en virtud del artículo 4, apartado 1, de dicho Reglamento, se ha declarado competente para conocer de un litigio relativo a la infracción de una patente deja de ser competente para examinar la cuestión de la infracción si se invoca que la patente de que se trata es nula, o debe interpretarse esa disposición en el sentido de que el tribunal nacional solo deja de ser competente para conocer de la excepción de nulidad?
- 2) ¿Influye en la respuesta a la primera cuestión el hecho de que en el Derecho nacional existan disposiciones, como la del artículo 61, párrafo segundo, de la Ley de Patentes, que exijan que, para que pueda examinarse una excepción de nulidad formulada en un procedimiento por infracción, es necesario que el demandado ejercite por separado una acción de nulidad?
- 3) ¿Debe interpretarse el artículo 24, punto 4, del Reglamento de Bruselas I ⁽²⁾ en el sentido de que es aplicable en relación con un tribunal de un país tercero, es decir, en el presente caso, en el sentido de que también confiere competencia exclusiva a los tribunales de Turquía en relación con la parte de la patente europea que ha sido validada en dicho país?

⁽¹⁾ DO 2012, L 351, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DO 2012, L 351, p. 1).

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y SFL/JUR

(Asunto T-481/17) ⁽¹⁾

[«Unión económica y monetaria — Unión bancaria — Mecanismo único de resolución de las entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión (MUR) — Procedimiento de resolución aplicable en caso de que un ente esté en graves dificultades o probablemente vaya a estarlo — Adopción por la JUR de un dispositivo de resolución respecto de Banco Popular Español — Recurso de anulación — Acto recurrible — Admisibilidad — Derecho a ser oído — Derecho de propiedad — Obligación de motivación — Artículos 18, 20 y 24 del Reglamento (UE) n.º 806/2014»]

(2022/C 284/24)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandantes: Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y SFL (Madrid), Stiftung für Forschung und Lehre (SFL) (Zúrich, Suiza) (representantes: R. C. Pelayo Jiménez, A. Muñoz Aranguren y R. Pelayo Torrent, abogados)

Demandada: Junta Única de Resolución (representantes: J. King y M. S. Fernández Rupérez, agentes, asistidas por B. Meyring, S. Schelo, F. B. Fernández de Trocóniz Robles, T. Klupsch y S. Ianc, abogados)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Reino de España (representantes: S. Centeno Huerta, L. Aguilera Ruiz, S. Jiménez García y J. Rodríguez de la Rúa Puig, agentes), Parlamento Europeo (representantes: P. López-Carceller, M. J. Martínez Iglesias, L. Visaggio, J. Etienne, M. Menegatti y M. Sammut, agentes), Consejo de la Unión Europea (representantes: A. de Gregorio Merino, J. Bauerschmidt, A. Westerhof Löfflerová y H. Marcos Fraile, agentes), Comisión Europea (representantes L. Flynn y A. Steiblytė, agentes), y Banco Santander, S. A. (Santander, Cantabria) (representantes: J. M. Rodríguez Cárcamo, A. M. Rodríguez Conde, D. Sarmiento Ramírez-Escudero y J. Remón Peñalver, abogados)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión de la Sesión Ejecutiva de la JUR SRB/EES/2017/08, de 7 de junio de 2017, relativa a la adopción de un dispositivo de resolución respecto de Banco Popular Español, S. A.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y a Stiftung für Forschung und Lehre (SFL) a cargar con sus propias costas y con las de la Junta Única de Resolución (JUR) y Banco Santander, S. A.
- 3) El Reino de España, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 318 de 25.9.2017.

Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Del Valle Ruiz y otros/Comisión y JUR(Asunto T-510/17) ⁽¹⁾

[«Unión económica y monetaria — Unión bancaria — Mecanismo único de resolución de las entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión (MUR) — Procedimiento de resolución aplicable en caso de que un ente esté en graves dificultades o probablemente vaya a estarlo — Adopción por la JUR de un dispositivo de resolución respecto de Banco Popular Español — Derecho a ser oído — Delegación de poderes — Derecho de propiedad — Obligación de motivación — Artículos 18 y 20 y artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 806/2014»]

(2022/C 284/25)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Antonio Del Valle Ruiz (México, México) y los otros 41 demandantes cuyos nombres figuran en anexo a la sentencia (representantes: J. Pobjoy, Barrister, B. Kennelly, QC, y S. Walker, Solicitor)

Demandadas: Comisión Europea (representantes: L. Flynn y A. Steiblytė, agentes), Junta Única de Resolución (representantes: J. King y M. Fernández Rupérez, agentes, asistidos por B. Meyring, S. Schelo, F. Fernández de Trocóniz Robles, T. Klupsch y S. Ianc, abogados)

Partes coadyuvantes en apoyo de las demandadas: Reino de España (representantes: L. Aguilera Ruiz y J. Rodríguez de la Rúa Puig, agentes), Parlamento Europeo (representantes: L. Visaggio, J. Etienne, M. Menegatti, M. Sammut, L. Stefani y M. Martínez Iglesias, agentes), Consejo de la Unión Europea (representantes: A. de Gregorio Merino, J. Bauerschmidt, A. Westerhof Löfflerová y H. Marcos Fraile, agentes), Banco Santander, S. A. (Santander) (representantes: J. Rodríguez Cárcamo, A. Rodríguez Conde, D. Sarmiento Ramírez-Escudero, abogados, y G. Cahill, Barrister)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que solicita la anulación de la Decisión SRB/EES/2017/08 de la Sesión Ejecutiva de la JUR, de 7 de junio de 2017, relativa a un dispositivo de resolución respecto de Banco Popular Español, S. A. y de la Decisión (UE) 2017/1246 de la Comisión, de 7 de junio de 2017, por la que se aprueba el régimen de resolución del Banco Popular Español SA (DO 2017, L 178, p. 15).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) El Sr. Antonio Del Valle Ruiz y los otros demandantes cuyos nombres figuran en anexo a la sentencia cargarán con sus costas y con las de la Comisión Europea, la Junta Única de Resolución (JUR) y Banco Santander, S. A.
- 3) El Reino de España, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus costas.

⁽¹⁾ DO C 374 de 6.11.2017.

**Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Uzina Metalurgica
Moldoveneasca/Comisión**

(Asunto T-245/19) ⁽¹⁾

[«Medidas de salvaguardia — Mercado de los productos siderúrgicos — Reglamento de Ejecución (UE) 2019/159 — Recurso de anulación — Interés en ejercitar la acción — Legitimación activa — Admisibilidad — Igualdad de trato — Confianza legítima — Principio de buena administración — Deber de diligencia — Riesgo de grave perjuicio — Error manifiesto de apreciación — Apertura de una investigación de salvaguardia — Competencia de la Comisión — Derecho de defensa»]

(2022/C 284/26)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Uzina Metalurgica Moldoveneasca OAO (Rîbnița, Moldavia) (representantes: P. Vander Schueren y E. Gergondet, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Luengo y P. Němečková, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/159 de la Comisión, de 31 de enero de 2019, que impone medidas de salvaguardia definitivas contra las importaciones de determinados productos siderúrgicos (DO 2019, L 31, p. 27), en la medida en que le atañe.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Uzina Metalurgica Moldoveneasca OAO.

⁽¹⁾ DO C 230 de 8.7.2019.

Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Wieland-Werke/Comisión

(Asunto T-251/19) ⁽¹⁾

(«Competencia — Concentraciones — Mercado de productos laminados y de bandas prelamadas de cobre y de aleaciones de cobre — Decisión por la que se declara la incompatibilidad de una operación de concentración con el mercado interior y el Acuerdo EEE — Compromisos — Mercado de referencia — Apreciación de los efectos horizontales y verticales de la operación sobre la competencia — Error manifiesto de apreciación — Principio de buena administración — Derecho de defensa»)

(2022/C 284/27)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Wieland-Werke AG (Ulm, Alemania) (representantes: U. Soltész, C. von Köckritz y K. Winkelmann, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: P. Berghe, A. Cleenewerck de Crayencour, M. Farley y F. Jimeno Fernández, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión C(2019) 922 final de la Comisión, de 5 de febrero de 2019, mediante la que se declara una operación de concentración incompatible con el mercado interior y con el Acuerdo EEE (Asunto M.8900 — Wieland/Aurubis Rolled Products/Schwermetall).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Wieland-Werke AG.

(¹) DO C 213 de 24.6.2019.

Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Foz/Consejo**(Asunto T-296/20) (¹)****«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Siria — Inmovilización de capitales — Error de apreciación — Proporcionalidad — Derecho de propiedad — Derecho a ejercer una actividad económica — Desviación de poder — Obligación de motivación — Derecho de defensa — Derecho a un proceso equitativo — Determinación de los criterios de inclusión»**

(2022/C 284/28)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* Amer Foz (Dubái, Emiratos Árabes Unidos) (representante: L. Cloquet, abogado)*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: T. Haas y M. Bishop, agentes)**Objeto**

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, el demandante solicita la anulación de la Decisión de Ejecución (PESC) 2020/212 del Consejo, de 17 de febrero de 2020, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2020, L 43 I, p. 6); del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/211 del Consejo, de 17 de febrero de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO 2020, L 43 I, p. 1); de la Decisión (PESC) 2020/719 del Consejo, de 28 de mayo de 2020, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2020, L 168, p. 66); del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/716 del Consejo, de 28 de mayo de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO 2020, L 168, p. 1); de la Decisión (PESC) 2021/855 del Consejo, de 27 de mayo de 2021, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2021, L 188, p. 90), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/848 del Consejo, de 27 de mayo de 2021, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO 2021, L 188, p. 18), en la medida en que dichos actos incluyen y mantienen su nombre en las listas que constituyen sus respectivos anexos.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. Amer Foz.

(¹) DO C 255 de 3.8.2020.

Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Eurobolt y otros/Comisión(Asunto T-479/20) ⁽¹⁾

(«Dumping — Ampliación del derecho antidumping sobre las importaciones de determinados elementos de fijación de hierro o acero originarios de China a las importaciones procedentes de Malasia — Ejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia — Artículo 266 TFUE — Restablecimiento de un derecho antidumping definitivo — Irretroactividad — Tutela judicial efectiva — Principio de buena administración — Competencia del autor del acto»)

(2022/C 284/29)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Eurobolt BV (‘s-Heerenberg, Países Bajos), Fabory Nederland BV (Tilburg, Países Bajos), ASF Fischer BV (Lelystad, Países Bajos), Stafa Group BV (Maarheeze, Países Bajos) (representantes: S. De Knop, B. Natens y A. Willems, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: T. Maxian Rusche y G. Luengo, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE mediante el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/611 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se restablece el derecho antidumping definitivo impuesto por el Reglamento (CE) n.º 91/2009 del Consejo sobre las importaciones de determinados elementos de fijación de hierro o acero originarios de la República Popular China para las importaciones de determinados elementos de fijación de hierro o acero procedentes de Malasia, hayan sido declarados o no originarios de Malasia (DO 2020, L 141, p. 1).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Eurobolt BV, Fabory Nederland BV, ASF Fischer BV y Stafa Group BV.

⁽¹⁾ DO C 304 de 14.9.2020.

Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Ryanair/Comisión (Condor; ayudas de salvamento)(Asunto T-577/20) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Mercado alemán del transporte aéreo — Préstamo concedido por Alemania a Condor Flugdienst — Decisión por la que se declara la ayuda compatible con el mercado interior — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c) — Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis — Dificultades propias, que no son el resultado de una asignación arbitraria de costes dentro del grupo — Dificultades demasiado complejas para ser resueltas por el propio grupo — Riesgo de interrupción de un servicio importante»)

(2022/C 284/30)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Ryanair DAC (Swords, Irlanda) (representantes: E. Vahida, F.-C. Laprévoté, V. Blanc, S. Rating e I.-G. Metaxas-Maranghidis, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Flynn y V. Bottka, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Condor Flugdienst GmbH (Neu-Isenburg, Alemania) (representantes: A. Birnstiel y S. Blazek, abogados)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación de la Decisión C(2019) 7429 final de la Comisión, de 14 de octubre de 2019, relativa a la ayuda estatal SA.55394 (2019/N) — Alemania — Ayuda de salvamento de Condor (DO 2020, C 294, p. 3).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Ryanair DAC a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 3) Condor Flugdienst GmbH cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 399 de 23.11.2020.

**Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Tirrenia di navigazione/Comisión
(Asunto T-593/20) (¹)**

(«Ayudas de Estado — Transporte marítimo — Servicio de interés económico general — Decisión por la que se declara la ayuda ilegal — Decisión por la que se declara la ayuda parcialmente compatible y parcialmente incompatible con el mercado interior y se ordena su recuperación — Ayuda de salvamento — Compatibilidad con el mercado interior — Plazo de seis meses — Prórroga — Obligación de presentar un plan de reestructuración o de liquidación — Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis — Exención fiscal — Ventaja — Carácter selectivo — Afectación de los intercambios entre Estados miembros — Perjuicio para la competencia — Duración excesiva del procedimiento — Confianza legítima — Seguridad jurídica — Principio de buena administración»)

(2022/C 284/31)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Tirrenia di navigazione SpA (Roma, Italia) (representantes: B. Nascimbene y F. Rossi Dal Pozzo, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Braga da Cruz y D. Recchia, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación de la Decisión (UE) 2020/1412 de la Comisión, de 2 de marzo de 2020, relativa a las medidas SA.32014, SA.32015, SA.32016 (11/C) (ex 11/NN) ejecutadas por Italia en favor de Tirrenia di Navigazione y su comprador Compagnia Italiana di Navigazione (DO 2020, L 332, p. 45).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Tirrenia di navigazione SpA.

(¹) DO C 378 de 9.11.2020.

Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Tirrenia di navigazione/Comisión(Asunto T-601/20) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Transporte marítimo — Servicio de interés económico general — Ayuda concedida a Adriatica respecto del período comprendido entre enero de 1992 y julio de 1994 en relación con la conexión Brindisi/Corfú/Igumenitsa/Patras — Decisión por la que se declara la ayuda ilegal — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior y se ordena su recuperación — Intereses devengados — Plazo de prescripción — Nueva ayuda — Incompatibilidad con el mercado interior — Efectos de una práctica colusoria en el mercado — Duración excesiva del procedimiento — Confianza legítima — Seguridad jurídica — Principio de buena administración»)

(2022/C 284/32)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Tirrenia di navigazione SpA (Roma, Italia) (representantes: B. Nascimbene y F. Rossi Dal Pozzo, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Braga da Cruz y D. Recchia, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación de la Decisión (UE) 2020/1411 de la Comisión, de 2 de marzo de 2020, sobre la ayuda estatal C-64/99 (ex NN 68/99) ejecutada por Italia en favor de las compañías marítimas Adriatica, Caremar, Siremar, Saremar y Toremar (grupo Tirrenia) (DO 2020, L 332, p. 1) en cuanto se refiere a ella.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Tirrenia di navigazione SpA.

⁽¹⁾ DO C 378 de 9.11.2020.

Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — OG/AED(Asunto T-632/20) ⁽¹⁾

(«Función pública — Agentes temporales — Personal de la AED — Convocatoria para proveer plaza vacante — Puesto de jefe de unidad — Desestimación de una candidatura — Obligación de motivación — Igualdad de trato — Transparencia — Objetividad — Principio de buena administración — Vulneración del anuncio de vacante — Error manifiesto de apreciación — Responsabilidad — Daño moral»)

(2022/C 284/33)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: OG (representantes: S. Pappas y N. Kyriazopoulou, abogados)

Demandada: Agencia Europea de Defensa (representantes: C. Ribeiro, agente, asistida por B. Wägenbauer, abogado)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE, la parte demandante solicita, por una parte, la anulación de la resolución de la Agencia Europea de Defensa (AED) de 13 de diciembre de 2019 mediante la que se excluyó a la demandante de la lista de reserva de candidatos admitidos para el puesto de jefe de la unidad informática en la dirección de servicios integrados y, por otra parte, la reparación del daño que la demandante alega haber sufrido como consecuencia de dicha resolución.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a OG.

(¹) DO C 19 de 18.1.2021.

Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Prigozhin/Consejo

(Asunto T-723/20) (¹)

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Libia — Congelación de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y recursos económicos — Restricciones a la entrada en el territorio de la Unión y al tránsito por él — Lista de personas a quienes se han impuesto restricciones a la entrada en el territorio de la Unión y al tránsito por él — Primera inclusión y mantenimiento del demandante en la lista de personas afectadas — Deber de motivación — Error de apreciación — Derecho de defensa — Proporcionalidad — Previsibilidad de los actos de la Unión»)

(2022/C 284/34)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Yevgeniy Viktorovich Prigozhin (San Petersburgo, Rusia) (representante: M. Cessieux, abogado)

Demandadas: Consejo de la Unión Europea (representantes: M.-C. Cadilhac y V. Piessevaux, agentes)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la parte demandante solicita la anulación, por una parte, de la Decisión de Ejecución (PESC) 2020/1483 del Consejo, de 14 de octubre 2020, por la que se aplica la decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia (DO 2020, L 341, p. 16), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1481 del Consejo, de 14 de octubre de 2020, por el que se aplica el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/44 del Consejo relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia (DO 2020, L 341, p. 7), en la medida en que lo incluyeron en la lista de personas y entidades que figuran en los anexos II y IV de la Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, de 31 de julio de 2015, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y por la que se deroga la Decisión 2011/137/PESC (DO 2015, L 206, p. 34), y en el anexo III del Reglamento (UE) 2016/44 del Consejo, de 18 de enero de 2016, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 204/2011 (DO 2016, L 12, p. 1) (en lo sucesivo, «listas controvertidas»), y, por otra parte, tras la adaptación de la demanda, de la Decisión (PESC) 2021/1251 del Consejo, de 29 de julio de 2021, por la que se modifica la Decisión 2015/1333 (DO 2021, L 272, p. 71), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1241 del Consejo, de 29 de julio de 2021, por el que se aplica el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/44 (DO 2021, L 272, p. 1), en la medida en que se le mantuvo en las listas controvertidas.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a M. Yevgeniy Viktorovich Prigozhin.

(¹) DO C 44 de 8.2.2021.

Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Cristescu/Comisión(Asunto T-754/20) ⁽¹⁾

(«Función pública — Funcionarios — Régimen disciplinario — Actos contrarios a la dignidad de la función — Análisis preliminar — Investigación administrativa — Mandato encomendado a la IDOC — Protección de los datos personales — Principio de imparcialidad — Principio de buena administración — Procedimiento disciplinario — Derecho de defensa — Sanción disciplinaria de amonestación — Irregularidad del procedimiento — Plazo razonable — Circunstancias atenuantes»)

(2022/C 284/35)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Adrian Sorin Cristescu (Luxemburgo, Luxemburgo) (representante: S. Orlandi, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: M. Brauhoff y A.-C. Simon, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE, el demandante solicita la anulación de la decisión de la Comisión Europea de 27 de febrero de 2020 mediante la que esta le impuso la sanción disciplinaria de amonestación con arreglo al artículo 9, apartado 1, letra b), del anexo IX del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea.

Fallo

- 1) Anular la decisión de la Comisión Europea de 27 de febrero de 2020 por la que se impone una amonestación a D. Adrian Sorin Cristescu.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 62 de 22.2.2021.

Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Aquino/Parlamento(Asunto T-253/21) ⁽¹⁾

(«Función pública — Funcionarios — Comité de Personal del Parlamento — Elección del presidente del Comité de Personal — Anulación de la elección — Responsabilidad»)

(2022/C 284/36)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Roberto Aquino (Bruselas, Bélgica) (representante: L. Levi, abogada)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: S. Bukšek Tomac, R. Ignătescu y T. Lazian, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE, el demandante solicita, por un lado, la anulación, en primer lugar, de la decisión de Parlamento Europeo de 7 de julio de 2020, por la que este anuló su elección como presidente del Comité de Personal del Parlamento (en lo sucesivo, «CdP»), y en segundo lugar, en esencia, de la reunión constitutiva del CdP de 14 de septiembre de 2020, en particular en lo que se refiere a la elección de su presidente, y, por otro lado, la reparación del perjuicio que alega haber sufrido.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. Roberto Aquino.

(¹) DO C 252 de 28.6.2021.

Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — Domator24.com Paweł Nowak/EUIPO — Siwek y Didyk (Butaca)

(Asunto T-256/21) (¹)

[«**Dibujo o modelo comunitario — Procedimiento de nulidad — Dibujo o modelo comunitario registrado que representa una butaca — Dibujo o modelo comunitario anterior — Prueba de la divulgación — Artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 6/2002 — Causa de nulidad — Falta de carácter singular — Artículos 25, apartado 1, letra b), y 6, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 6/2002**»]

(2022/C 284/37)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Recurrente: Domator24.com Paweł Nowak (Zielona Góra, Polonia) (representante: T. Gawliczek, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: J. Ivanauskas y E. Śliwińska, agentes)

Otras partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvantes ante el Tribunal General: Piotr Siwek (Gdansk, Polonia), Sebastian Didyk (Gdansk) (representante: W. Gierszewski, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la EUIPO de 15 de marzo de 2021 (asunto R 1275/2020-3), relativa a un procedimiento de nulidad entre, por una parte, los Sres. Siwek y Didyk y, por otra parte, Domator24.com Paweł Nowak.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Domator24.com Paweł Nowak.

(¹) DO C 278 de 12.7.2021.

Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Worldwide Machinery/EUIPO — Scaip (SUPERIOR MANUFACTURING)

(Asunto T-316/21) (¹)

[«**Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca figurativa de la Unión SUPERIOR MANUFACTURING — Uso efectivo de la marca — Artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001**»]

(2022/C 284/38)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Worldwide Machinery Ltd (Channelview, Texas, Estados Unidos) (representante: B. Woltering, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: T. Frydendahl y D. Gája, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Scaip SpA (Parma, Italia) (representantes: B. Saguatti y A. Guareschi, abogadas)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 25 de marzo de 2021 (asunto R 873/2020-5), relativa a un procedimiento de caducidad entre Worldwide Machinery y Scaip.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Worldwide Machinery Ltd.

(¹) DO C 289 de 19.7.2021.

Sentencia del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — TK/Comisión

(Asunto T-435/21) (¹)

(«Función pública — Funcionarios — Promoción — Ejercicio de promoción 2020 — Decisión de no promover al demandante al grado AD 15 — Comparación de méritos — Igualdad de trato — Error manifiesto de apreciación — Obligación de motivación»)

(2022/C 284/39)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: TK (representante: S. Orlandi, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: M. Brauhoff y L. Hohenecker, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE, el demandante solicita la anulación, por una parte, de la decisión de la Comisión Europea de 18 de noviembre de 2020 de no incluir su nombre en la lista de funcionarios promovidos al grado AD 15 en el ejercicio de promoción 2020 y, por otra parte, de las decisiones de promoción al grado AD 15 de los funcionarios de alta dirección promovidos en el marco del ejercicio de promoción 2020.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) TK y la Comisión Europea cargarán cada uno con sus propias costas.

(¹) DO C 349 de 30.8.2021.

Auto del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Del Valle Ruiz y otros/JUR(Asunto T-512/19) ⁽¹⁾

[«Recurso de anulación — Política económica y monetaria — Mecanismo único de resolución de las entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión (MUR) — Dispositivo de resolución respecto de Banco Popular Español — Falta de valoración definitiva a posteriori de Banco Popular Español — Inexistencia de afectación directa — Inadmisibilidad manifiesta»]

(2022/C 284/40)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandantes: Antonio Del Valle Ruiz (Ciudad de México, México) y los otros 36 demandantes cuyos nombres figuran en anexo del auto (representante: B. Fernández García, abogada)

Demandada: Junta Única de Resolución (representantes: J. King y E. Muratori, agentes, asistidos por H.-G. Kamann, F. Louis, C. Schwedler, P. Gey, V. del Pozo Espinosa de los Monteros, G. Barthet y J. Krämer, abogados)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, los demandantes solicitan que se anule la «decisión de la Junta Única de Resolución (JUR) de no realizar la valoración definitiva *a posteriori* de Banco Popular Español, S. A., comunicada a los demandantes mediante carta de 20 de mayo de 2019».

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. Antonio del Valle Ruiz y a las demás partes demandantes cuyos nombres figuran en anexo.

⁽¹⁾ DO C 295 de 2.9.2019.

Auto del Tribunal General de 19 de mayo de 2022 — Groschopp/EUIPO (Sustainability through Quality)(Asunto T-212/21) ⁽¹⁾

(«Marca de la Unión Europea — Revocación de la resolución impugnada — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)

(2022/C 284/41)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Groschopp AG Drives & More (Viersen, Alemania) (representante: R. Schiffer, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Hanf, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 11 de febrero de 2021 (asunto R 1076/2020-1), relativa a una solicitud de registro del signo denominativo «Sustainability through Quality» como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar en costas a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

(¹) DO C 217 de 7.6.2021.

Auto del Tribunal General de 5 de mayo de 2022 — Fibrecycle/EUIPO (BACK-2-NATURE)

(Asunto T-248/21) (¹)

(«Marca de la Unión Europea — Revocación de la resolución impugnada — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)

(2022/C 284/42)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Fibrecycle Pty Ltd (Helensvale, Australia) (representante: T. Stein, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Hanf, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 3 de marzo de 2021 (asunto R 1699/2020-2), relativa al registro internacional en el que se designa a la Unión Europea de la marca denominativa BACK-2-NATURE.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar en costas a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

(¹) DO C 252 de 28.6.2021.

Auto del Tribunal General de 2 de mayo de 2022 — Airoldi Metalli/Comisión

(Asunto T-328/21) (¹)

(«Recurso de anulación — Dumping — Importaciones de extrusiones de aluminio originarias de China — Acto por el que se impone un derecho antidumping definitivo — Importador — Acto reglamentario que incluye medidas de ejecución — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»)

(2022/C 284/43)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Airoldi Metalli SpA (Molteno, Italia) (representantes: M. Campa, M. Pirovano, D. Rovetta, G. Pandey, P. Gjørtler y V. Villante, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Luengo y P. Němečková, agentes)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/546 de la Comisión, de 29 de marzo 2021, por el que se establece por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de extrusiones de aluminio originarias de la República Popular China (DO 2021, L 109, p. 1).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas a Airoldi Metalli SpA.

(¹) DO C 320 de 9.8.2021.

**Auto del Tribunal General de 30 de mayo de 2022 — mBank/EUIPO — European Merchant Bank
(EMBank European Merchant Bank)**

(Asunto T-331/21) (¹)

(«*Marca de la Unión Europea — Revocación de la resolución impugnada — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento*»)

(2022/C 284/44)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: mBank S. A. (Varsovia, Polonia) (representantes: E. Skrzydło-Tefelska y K. Gajek, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: T. Frydendahl y E. Markakis, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: European Merchant Bank UAB (Vilna, Lituania) (representante: G. Pranevičius, abogado)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 30 de marzo de 2021 (asunto R 1845/2020-5), relativa a un procedimiento de nulidad entre esta y la coadyuvante.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar en costas a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

(¹) DO C 320 de 9.8.2021.

**Auto del Tribunal General de 6 de mayo de 2022 — documentus Deutschland/EUIPO — Reisswolf
(REISSWOLF)**

(Asunto T-374/21) (¹)

(«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Retirada del recurso de nulidad — Sobreseimiento*»)

(2022/C 284/45)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: documentus Deutschland GmbH (Hamburgo, Alemania) (representantes: D. Weller, V. Wolf, A. Wulff y K. Schmidt-Hern, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: T. Klee et D. Hanf, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Reisswolf Akten- und Datenvernichtung GmbH & Co. KG (Hamburgo) (representantes: A. Ebert-Weidenfeller et H. Förster, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 25 de marzo de 2021 (asunto R 2354/2019-1), relativa a un procedimiento de nulidad entre documentus Deutschland y Reisswolf Akten- und Datenvernichtung.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) documentus Deutschland GmbH y Reisswolf Akten- und Datenvernichtung GmbH & Co. KG cargarán con sus propias costas y, cada una, con la mitad de las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

(¹) DO C 329 de 16.8.2021.

Auto del Tribunal General de 30 de mayo de 2022 — Thomas Henry/EUIPO (MATE MATE)

(Asunto T-452/21) (¹)

(«*Marca de la Unión Europea — Revocación de la resolución impugnada — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento*»)

(2022/C 284/46)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Thomas Henry GmbH (Berlín, Alemania) (representantes: O. Spieker, A. Schönfleisch y N. Willich, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Hanf, agente)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 28 de mayo de 2021 (asunto R 406/2021-1).

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) cargará con sus propias costas y con las de Thomas Henry GmbH.

(¹) DO C 368 de 13.9.2021.

Auto del Tribunal General de 10 de mayo de 2022 — Girardi/EUIPO(Asunto T-497/21) ⁽¹⁾**(«Recurso de anulación — Marca de la Unión Europea — Representación ante la EUIPO — Notificación de irregularidades en el poder de representación utilizado ante la EUIPO — Acto no recurrible — Acto de trámite — Inadmisibilidad»)**

(2022/C 284/47)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Recurrente:* Giovanna Paola Girardi (Madrid) (representantes: A. Pomares Caballero y M. Pomares Caballero, abogados)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: G. Predonzani y A. Söder, agentes)**Objeto**

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita, por una parte, la anulación del acto mediante el cual la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) le notificó el 14 de junio de 2021 la irregularidad de la solicitud de nulidad que había presentado con la referencia 000050057 C, y de cualquier otro expediente en que el solicitante o titular representado por ella tuviera residencia permanente fuera de la Unión Europea, y, por otra parte, que se declare la ilegalidad del anexo 1, parte A, sección 5, de las Directrices de la EUIPO relativas al examen de marcas de la Unión en la medida en que dicho anexo atañe a la representación profesional de los abogados españoles ante la Oficina.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) cargará con sus propias costas y con las de la Sra. Giovanna Paola Girardi, incluidas las del procedimiento sobre medidas provisionales del asunto T-497/21 R.

⁽¹⁾ DO C 412 de 11.10.2021.

Auto del Tribunal General de 29 de abril de 2022 — Abenante y otros/Parlamento y Consejo(Asunto T-527/21) ⁽¹⁾**[«Recurso de anulación — Reglamento (UE) 2021/953 — Certificado COVID digital de la UE — Libre circulación de personas — Restricciones — Inexistencia de interés en ejercitar la acción — Falta de afectación directa — Falta de afectación individual — Inadmisibilidad»]**

(2022/C 284/48)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes*Demandantes:* Stefania Abenante (Ferrara, Italia) y las otras 423 partes demandantes cuyos nombres figuran en anexo al auto (representante: M. Sandri, abogado)*Demandadas:* Parlamento Europeo (representantes: L. Visaggio, P. López-Carceller y J. Rodrigues, agentes), Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Moore y S. Scarpa Ferraglio, agentes)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, las demandantes solicitan la anulación del Reglamento (UE) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2021 relativo a un marco para la expedición, verificación y aceptación de certificados COVID-19 interoperables de vacunación, de prueba diagnóstica y de recuperación (certificado COVID digital de la UE) a fin de facilitar la libre circulación durante la pandemia de COVID-19 (DO 2021, L 211, p. 1).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Sobreseer la demanda de intervención de la Comisión Europea.
- 3) Condenar a la Sra. Stefania Abenante y las demás partes demandantes cuyos nombres figuran en anexo a cargar, además de con sus propias costas, con las costas del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, incluidas las costas correspondientes al procedimiento de medidas provisionales ante el Tribunal General.
- 4) La Comisión Europea cargará con sus propias costas correspondientes a la demanda de intervención.

(¹) DO C 422 de 18.10.2021.

Auto del Tribunal General de 20 de mayo de 2022 — VP/Cedefop

(Asunto T-534/21) (¹)

(«Recurso de anulación y de indemnización — Función pública — Agente temporal — Solicitud de renovación de contrato por tiempo indefinido — Decisión de no renovación — Recurso de anulación y de indemnización — Acto recurrible — Inadmisibilidad manifiesta»)

(2022/C 284/49)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: VP (representante: L. Levi, abogada)

Demandada: Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) (representantes: A. Guillermo, T. Bontinck, L. Burguin y T. Payan, abogados)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 270 TFUE, la demandante solicita, por una parte, la anulación de la decisión del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) de 2 de marzo de 2021 y, por otra parte, la reparación del perjuicio que alega haber sufrido como consecuencia de dicha decisión.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad manifiesta del recurso.
- 2) VP cargará con sus propias costas y con las del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), incluidas las correspondientes al procedimiento de medidas provisionales.

(¹) DO C 431 de 25.10.2021.

Auto del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — Zásilkovna/Comisión(Asunto T-585/21) ⁽¹⁾**(«Ayudas de Estado — Compensación concedida en contrapartida de la ejecución de la obligación de servicio universal en el sector postal — Denuncia — Recurso de anulación — Acto no recurrible — Inadmisibilidad»)**

(2022/C 284/50)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Demandante:* Zásilkovna s. r. o. (Praga, República Checa) (representante: R. Kubáč, abogado)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: J. Carpi Badía y L. Nicolae, agentes)**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación, por una parte, del escrito de la Comisión de 9 de julio de 2021 relativo a la compensación concedida a Česká pošta en contrapartida de la ejecución de una obligación de servicio universal para el período 2018-2022 y a la decisión de apertura del procedimiento formal de examen de 23 de junio de 2020 [SA.55208 (2020/C), SA.55497 (2019/FC) y SA.55686 (2019/FC)] y, por otra parte, del escrito de la Comisión de 31 de agosto de 2021 relativo a la compensación concedida a Česká pošta en contrapartida de la ejecución de una obligación de servicio universal para el período 2018-2022 [SA.55208 (2020/C)].

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Sobreseer las demandas de intervención de la República Checa y de Česká pošta.
- 3) Zásilkovna s. r. o. cargará con sus propias costas y las de la Comisión Europea, con excepción de las correspondientes a las demandas de intervención.
- 4) Zásilkovna, la República Checa y Česká pošta cargarán con sus propias costas de las demandas de intervención.

⁽¹⁾ DO C 481 de 29.11.2021.

Auto del Tribunal General de 13 de mayo de 2022 — Swords/Comisión(Asunto T-586/21) ⁽¹⁾**[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Denegación de acceso a documentos sobre la base de la excepción relativa a la protección del objetivo de las actividades de investigación — Solicitud confirmatoria — Denegación implícita de acceso — Decisión expresa adoptada con posterioridad a la interposición del recurso — Sobreseimiento»]**

(2022/C 284/51)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Demandante:* Patrick Swords (Dublín, Irlanda) (representante: G. Byrne, Barrister)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: A. Spina y C. Ehrbar, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, el demandante solicita la anulación de la decisión implícita de la Comisión Europea de 13 de julio de 2021, por la que esta última, de conformidad con el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO 2001, L 145, p. 43), rechazó su solicitud de acceso a la totalidad de los documentos relacionados con la información que recibió de Irlanda sobre los beneficios para la salud pública vinculados a las restricciones de viaje entre los Estados miembros de la Unión Europea establecidas desde el comienzo de la pandemia de COVID-19.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las del Sr. Patrick Swords.

(¹) DO C 490 de 6.12.2021.

Auto del Tribunal General de 10 de mayo de 2022 — Target Brands/EUIPO — The a.r.t. company b&s (ART CLASS)

(Asunto T-637/21) (¹)

(«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento*»)

(2022/C 284/52)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Target Brands, Inc. (Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos) (representante: R. Kunze, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: E. Śliwińska y D. Gája, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: The a.r.t. company b&s, S. A. (Quel, La Rioja)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de junio de 2021 (asunto R 1597/2019-5), relativa a un procedimiento de oposición entre The a.r.t. company b&s y Target Brands.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar en costas a Target Brands, Inc.

(¹) DO C 471 de 22.11.2021.

Auto del Tribunal General de 2 de junio de 2022 — Eurecna/Comisión(Asunto T-654/21) ⁽¹⁾**[«Recurso de anulación — Contratos públicos de servicios — FED — Contrato “Estrategias territoriales para la innovación (ETI)” — Investigación de la OLAF — Inclusión en la base de datos del sistema de detección rápida y de exclusión (EDES) — Acto no recurrible — Inadmisibilidad»]**

(2022/C 284/53)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes*Demandante:* Eurecna SpA (Venecia, Italia) (representante: R. Sciaudone, abogado)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: P. Rossi y F. Moro, agentes)**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión de la Comisión de 28 de julio de 2021 de incluir a la demandante en la base de datos del sistema de detección rápida y de exclusión (EDES), en virtud de los artículos 135, apartados 1 a 3, y 142, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO 2018, L 193, p. 1).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas a Eurecna SpA.

⁽¹⁾ DO C 2 de 3.1.2022.

Auto del Tribunal General de 12 de mayo de 2022 — ClientEarth/Comisión(Asunto T-661/21) ⁽¹⁾**[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Convenio de Aarhus — Reglamento (CE) n.º 1367/2006 — Informe de evaluación de impacto y demás documentos relativos a una iniciativa legislativa en el ámbito medioambiental — Denegación presunta de acceso — Decisión expresa adoptada con posterioridad a la interposición del recurso — Sobreseimiento»]**

(2022/C 284/54)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Demandante:* ClientEarth AISBL (Bruselas, Bélgica) (representantes: O. Brouwer, B. Verheijen y T. van Helfteren, abogados)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: C. Ehrbar y K. Herrmann, agentes)**Objeto**

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación de la decisión implícita de la Comisión Europea de 30 de julio de 2021 por la que se desestima la solicitud confirmatoria de acceso a varios documentos relacionados con la deforestación y la degradación forestal.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar en costas a la Comisión Europea.

(¹) DO C 24 de 17.1.2022.

Auto del Tribunal General de 10 de mayo de 2022 — Target Brands/EUIPO — The a.r.t. company b&s (art class)

(Asunto T-676/21) (¹)

(«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento»)

(2022/C 284/55)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Target Brands, Inc. (Mineápolis, Minesota, Estados Unidos) (representante: R. Kunze, abogado)

Recurridas: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: E. Śliwińska y D. Gája, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: The a.r.t. company b&s, SA (Quel, La Rioja)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 9 de agosto de 2021 (asunto R 1596/2019-5), relativa a un procedimiento de oposición entre The a.r.t. company b&s y Target Brands.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar en costas a Target Brands, Inc.

(¹) DO C 502 de 13.12.2021.

Auto del Tribunal General de 13 de abril de 2022 — Alauzun y otros/Comisión

(Asunto T-695/21) (¹)

(«Recurso de anulación y por omisión — Salud pública — Medicamentos de uso humano — Autorización de comercialización condicional de vacunas de tecnología ARNm — Inexistencia de estudios de cancerogenicidad y de genotoxicidad — Plazo para interponer el recurso — Extemporaneidad — Inexistencia de requerimiento para actuar — Toma de posición — Inexistencia de interés en ejercitar la acción — Inexistencia de afectación directa — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad — Pretensión de que se dicte una orden conminatoria — Incompetencia»)

(2022/C 284/56)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Virginie Alauzun (Saint-Cannat, Francia) y los otros 773 demandantes cuyos nombres figuran en anexo al auto (representante: F. Di Vizio, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Gattinara y L. Haasbeek, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en los artículos 263 TFUE, 265 TFUE y 266 TFUE, los demandantes solicitan al Tribunal General que declare que la Comisión Europea se abstuvo ilegalmente de incluir ensayos de cancerogenicidad y de genotoxicidad en fase preclínica en el procedimiento de concesión de la autorización de comercialización condicional de vacunas de tecnología ácido ribonucleico mensajero, que inste a la Comisión a incluir tales ensayos en los procedimientos pasados y futuros de la EMA y que pida a esta que comunique determinada información relacionada con dichos ensayos.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Sobreseer la demanda de intervención de Moderna Biotech Spain S. L.
- 3) La Sra. Virginie Alauzun y los otros demandantes cuyos nombres figuran en anexo cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 4) Moderna Biotech Spain cargará con sus propias costas correspondientes a la demanda de intervención.

(¹) DO C 2 de 3.1.2022.

Auto del Tribunal General de 2 de junio de 2022 — Tóth/Comisión

(Asunto T-17/22) (¹)

[«Recurso de anulación — Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Investigación de la OLAF relativa a las actividades de alumbrado público de Élios Innovatív — Solicitud de acceso al informe final de la investigación — Denegación implícita de acceso — Resolución expresa de conceder el acceso adoptada tras la presentación del recurso — Sobreseimiento»]

(2022/C 284/57)

Lengua de procedimiento: húngaro

Partes

Demandante: Bertalan Tóth (Pécs, Hungría) (representantes: Á. Baratta y B. Czudar, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Béres y A. Spina, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, el demandante solicita la anulación de la resolución implícita de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de 10 de noviembre de 2021 por la que esta desestimó su solicitud de acceso confirmatoria al documento titulado «Informe final de la OLAF OF/2015/0034/B4 relativo a las actividades de alumbrado público de Élios Innovatív Zrt.».

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar en costas a la Comisión Europea.

(¹) DO C 84 de 21.2.2022.

Auto del Presidente del Tribunal General de 30 de mayo de 2022 — OT/Consejo de la Unión Europea
(Asunto T-193/22 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas motivadas por acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania — Congelación de fondos — Demanda de medidas provisionales — Inexistencia de fumus boni juris — Inexistencia de urgencia»)

(2022/C 284/58)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: OT (representantes: J.-P. Hordies y C. Sand, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: V. Piessevaux, A. Boggio-Tomasaz y M.-C. Cadilhac, agentes)

Objeto

Mediante su demanda, basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE, la parte demandante solicita al Tribunal General, en particular, que suspenda, en la medida en que afectan a la propia parte demandante, la ejecución del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/427 del Consejo, de 15 de marzo de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 87I, p. 1), y de la Decisión (PESC) 2022/429 del Consejo, de 15 de marzo de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 87I, p. 44).

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

Auto del Presidente del Tribunal General de 3 de junio de 2022 — Mariani/Parlamento

(Asunto T-196/22 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Derecho institucional — Miembro del Parlamento — Exclusión de la participación en las delegaciones de observación de elecciones del Parlamento — Demanda de suspensión de la ejecución — Inexistencia de urgencia»)

(2022/C 284/59)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Thierry Mariani (París, Francia) (representante: F.-P. Vos, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: N. Görlitz y T. Lukácsi, agentes)

Objeto

Mediante su demanda de 14 de abril de 2022, basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE, el demandante solicita la suspensión de la ejecución de la decisión D-301939, de los copresidentes del Grupo de Apoyo a la Democracia y Coordinación Electoral, de 3 de marzo de 2022, por la que se le excluyó de toda participación en las delegaciones de observación de elecciones del Parlamento Europeo hasta el final de su mandato de diputado (2019-2024).

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

Recurso interpuesto el 16 de mayo de 2022 — Biogen Netherlands/Comisión**(Asunto T-268/22)**

(2022/C 284/60)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* Biogen Netherlands BV (Badhoevedorp, Países Bajos) (representante: C. Schoonderbeek, abogada)*Demandada:* Comisión Europea**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión C(2022) 3251 final de la Comisión Europea, de 13 de mayo de 2022, por la que se modifica la autorización de comercialización concedida mediante la Decisión C(2014) 601(final) del medicamento para uso humano «Tecfidera — Dimethyl fumarate».
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en el incumplimiento del sistema de la Directiva 2001/83/CE⁽¹⁾ en relación con las normas relativas a la protección reglamentaria de los datos, incluido el artículo 6, apartado 1, de dicha Directiva, y de las obligaciones de los solicitantes de autorizaciones de comercialización de genéricos conforme al artículo 10, apartado 1, de dicha Directiva.
2. Segundo motivo, basado en la no asunción de las implicaciones del dictamen del Comité de Medicamentos para Uso Humano de 11 de noviembre de 2021 en lo que atañe a la cuestión de si la autorización de comercialización del medicamento Fumaderm podía dar inicio a una autorización de comercialización global para el medicamento Tecfidera de conformidad con el artículo 6, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2001/83/CE.

⁽¹⁾ Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano (DO 2001, L 311, p. 67).

Recurso interpuesto el 16 de mayo de 2022 — Biogen Netherlands/Comisión**(Asunto T-269/22)**

(2022/C 284/61)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* Biogen Netherlands BV (Badhoevedorp, Países Bajos) (representante: C. Schoonderbeek, abogada)*Demandada:* Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión C(2022) 3253 final de la Comisión Europea, de 13 de mayo de 2022, por la que se autoriza la comercialización con arreglo al Reglamento (CE) n.º 726/2004 ⁽¹⁾ del medicamento de uso humano «Dimethyl fumarate Polpharma — dimethyl fumarate».
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en el incumplimiento del sistema de la Directiva 2001/83/CE ⁽²⁾ en relación con las normas relativas a la protección reglamentaria de los datos, incluido el artículo 6, apartado 1, de dicha Directiva, y de las obligaciones de los solicitantes de autorizaciones de comercialización de genéricos conforme al artículo 10, apartado 1, de dicha Directiva.
2. Segundo motivo, basado en la no asunción de las implicaciones del dictamen del Comité de Medicamentos de Uso Humano de 11 de noviembre de 2021 en lo que atañe a la cuestión de si la autorización de comercialización del medicamento Fumaderm podía dar inicio a una autorización de comercialización global para el medicamento Tecfidera de conformidad con el artículo 6, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2001/83/CE.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos (DO 2004, L 136, p. 1).

⁽²⁾ Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano (DO 2001, L 311, p. 67).

Recurso interpuesto el 17 de mayo de 2022 — Biogen Netherlands/Comisión

(Asunto T-278/22)

(2022/C 284/62)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Biogen Netherlands BV (Badhoevedorp, Países Bajos) (representante: C. Schoonderbeek, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión C(2022) 3254 (final) de la Comisión Europea, de 13 de mayo de 2022, por la que se concede la autorización de comercialización conforme al Reglamento (CE) n.º 726/2004 ⁽¹⁾ para el «Dimethyl fumarate Neuraxpharm — fumarato de dimetilo», un medicamento de uso humano.
- Condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en el hecho de que la Comisión Europea no se atuvo al régimen de la Directiva 2001/83/CE ⁽²⁾ en lo que se refiere a las normas en materia de protección reglamentaria de los datos, incluido el artículo 6, apartado 1, de dicha Directiva, ni observó las obligaciones de los solicitantes de autorización de comercialización de medicamentos genéricos en virtud del artículo 10, apartado 1, de dicha Directiva.

2. Segundo motivo, basado en el hecho de que la Comisión Europea no extrajo las conclusiones debidas del dictamen del Comité de Medicamentos de Uso Humano, de 11 de noviembre de 2021, acerca de si la autorización de comercialización del medicamento Fumaderm podía constituir el inicio de una autorización de comercialización mundial para el medicamento Tecfidera con arreglo al artículo 6, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2001/83/CE.

(¹) Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamento (DO 2004, L 136, p. 1).

(²) Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano (DO 2001, L 311, p. 67).

Recurso interpuesto el 17 de mayo de 2022 — Biogen Netherlands/Comisión

(Asunto T-279/22)

(2022/C 284/63)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Biogen Netherlands BV (Badhoevedorp, Países Bajos) (representante: C. Schoonderbeek, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Comisión Europea de 13 de mayo de 2022 C(2022) 3252 final, por la que se concede una autorización de comercialización con arreglo al Reglamento (CE) n.º 726/2004 (¹) para el «Dimethyl fumarate Mylan — dimethyl fumarate», un medicamento de uso humano.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la inobservancia del sistema de la Directiva 2001/83/CE (²) en lo que se refiere a las normas relativas a la protección reglamentaria de los datos, incluido el artículo 6, apartado 1, de esta Directiva, y a las obligaciones de los solicitantes de autorizaciones de comercialización de medicamentos genéricos con arreglo al artículo 10, apartado 1, de dicha Directiva.
2. Segundo motivo, basado en que no se extrajeron las consecuencias del dictamen del Comité de medicamentos de uso humano, de 11 de noviembre de 2021, en cuanto a si la autorización de comercialización para el medicamento Fumaderm podía constituir el principio de una autorización global de comercialización para el medicamento Tecfidera conforme al artículo 6, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2001/83/CE.

(¹) Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos (DO 2004, L 136, p. 1).

(²) Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano (DO 2001, L 311, p. 67).

Recurso interpuesto el 23 de mayo de 2022 — Sattvica/EUIPO — Herederos de Diego Armando Maradona (DIEGO MARADONA)

(Asunto T-299/22)

(2022/C 284/64)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Sattvica SA (Buenos Aires, Argentina) (representante: S. Sánchez Quiles, abogado)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otras partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Herederos de Diego Armando Maradona (Buenos Aires)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Otras partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca de la Unión Europea nº 2 243 947 DIEGO MARADONA — Inscripción nº T 019 473 761

Procedimiento ante la EUIPO: Inscripción en los expedientes y en el registro

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 21 de marzo de 2022 en el asunto R 755/2021-1

Pretensiones

La demandante solicita al Tribunal General que:

- Revoque la resolución impugnada y, en sustitución de la anterior, dicte otra resolución por la que se inscriba la cesión de la marca nº 2 243 947 DIEGO MARADONA a favor de SATTVICA SA.
- La parte recurrida sea condenada al pago de las costas, incluyendo las incurridas ante la Primera Sala de la EUIPO.

Motivo invocado

- Indebida aplicación del artículo 20 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 24 de mayo de 2022 — Fun Factory/EUIPO — I Love You (love you so much)

(Asunto T-306/22)

(2022/C 284/65)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Fun Factory GmbH (Bremen, Alemania) (representante: K.-D. Franzen, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: I Love You, Inc. (Lewes, Delaware, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Solicitud de marca denominativa de la Unión «love you so much» — Solicitud de registro n.º 18157726

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de marzo de 2022 en el asunto R 1464/2021-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada y estime su recurso.
- Condene a la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso a cargar con las costas.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 25 de mayo de 2022 — QC y otros/EUIPO — Przedsiębiorstwo Drobiarskie Grzegorz Wyrębski (RED BRAND CHICKEN)

(Asunto T-312/22)

(2022/C 284/66)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: polaco

Partes

Recurrentes: QC, QD, QE (representante: A. Suskiewicz, asesora jurídica)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Przedsiębiorstwo Drobiarskie Grzegorz Wyrębski (Wróblew, Polonia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Partes recurrentes

Marca controvertida: Marca tridimensional de la Unión «RED BRAND CHICKEN» — Marca de la Unión n.º 13068861

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 16 de marzo de 2022 en el asunto R 1165/2020-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la parte recurrida a cargar con las costas del procedimiento, constituidas por los gastos esenciales asumidos por las recurrentes en relación con el procedimiento.

Motivos invocados

- Infracción del art. 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Motivo basado en que las constataciones de la EUIPO son contrarias al ordenamiento jurídico polaco.
- Motivo basado en la calificación del interviniente como «tercero» en el sentido del artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del principio de uniformidad de la jurisprudencia y del artículo 63, apartado 3, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Motivo basado en la incorrecta determinación de la fecha de presentación de la marca de la Unión impugnada, lo que implica la vulneración de los artículos 36 y 37 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Motivo basado en que la resolución fue adoptada frente a una parte del procedimiento identificada incorrectamente en la medida en que la inscripción de Przedsiębiorstwa Drobiarskie Grzegorz Wyrębski en el registro de actividades económicas fue cancelada el 2 de enero de 2020.

**Recurso interpuesto el 27 de mayo de 2022 QC y otros/EUIPO — Przedsiębiorstwo Drobiarskie
Grzegorz Wyrębski (BLUE BRAND CHICKEN)**

(Asunto T-316/22)

(2022/C 284/67)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: polaco

Partes

Recurrentes: QC, QD, QE (representante: A. Suskiewicz, asesora jurídica)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Przedsiębiorstwo Drobiarskie Grzegorz Wyrębski (Wróblew, Polonia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Partes recurrentes

Marca controvertida: Marca tridimensional de la Unión «BLUE BRAND CHICKEN» — Marca de la Unión n.º 13071378

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 24 de marzo de 2022 en el asunto R 1166/2020-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la parte recurrida a cargar con las costas del procedimiento, constituidas por los gastos esenciales asumidos por las recurrentes en relación con el procedimiento.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Motivo basado en que las constataciones de la EUIPO son contrarias al ordenamiento jurídico polaco.
- Motivo basado en la calificación del interviniente como «tercero» en el sentido del artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Infracción del principio de uniformidad de la jurisprudencia y del artículo 63, apartado 3, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Motivo basado en la incorrecta determinación de la fecha de presentación de la marca de la Unión impugnada, lo que implica la vulneración de los artículos 36 y 37 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Motivo basado en que la resolución fue adoptada frente a una parte del procedimiento identificada incorrectamente en la medida en que la inscripción de Przedsiębiorstwa Drobiarskiego Grzegorz Wyrębski en el registro de actividades económicas fue cancelada el 2 de enero de 2020.

Recurso interpuesto el 30 de mayo de 2022 — PF/Parlamento

(Asunto T-317/22)

(2022/C 284/68)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: PF (representantes: L. Levi y P. Baudoux, abogadas)

Demandada: Parlamento Europeo

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare el presente recurso admisible y fundado.
- En consecuencia, anule la decisión de 18 de febrero de 2022 por la que se deniega su solicitud de que se reconsidere la decisión del tribunal del concurso PE/AD/260/2021 de 20 de diciembre de 2021 de no admitirla a las pruebas orales, y en la medida en que sea necesario, la de 20 de diciembre de 2021.
- Condene al demandado al pago de la totalidad de las costas.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en el incumplimiento del deber de motivación.
2. Segundo motivo, basado en la infracción de las normas que rigen las tareas del tribunal del concurso y en la violación de los principios de imparcialidad y de no discriminación.

Recurso interpuesto el 24 de mayo de 2022 — Scania CV/EUIPO (V8)

(Asunto T-320/22)

(2022/C 284/69)

Lengua de procedimiento: sueco

Partes

Recurrente: Scania CV AB (Södertälje, Suecia) (representantes: C. Langenius, P. Sundin y S. Falkner, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Solicitud de registro de marca figurativa de la Unión V8 — Solicitud de registro n.º 18120085

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 23 de marzo de 2022 en el asunto R 1868/2020-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión impugnada en virtud del artículo 72 del Reglamento de Marcas de la Unión Europea y, previa modificación de la resolución de la EUIPO, apruebe la solicitud de registro de la marca figurativa en favor de Scania para todos los bienes y servicios para los que la EUIPO la había desestimado.
- Condene a la EUIPO a cargar con las costas, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 30 de mayo de 2022 — Unsa Énergie/Comisión

(Asunto T-322/22)

(2022/C 284/70)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Unsa Énergie (Bagnolet, Francia) (representante: M.-P. Ogel, abogada)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule el escrito de la Comisión Europea COMP B.2/NP/mm *comp(2022)2975325, de 8 de abril de 2022, mediante el que la Comisión declaró la inadmisibilidad de la denuncia.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 1, letra h), del Reglamento 2015/1589, ⁽¹⁾ debido a que la Comisión no tuvo en cuenta el concepto de parte interesada. La parte demandante alega que la Comisión ignora la jurisprudencia según la cual cabe reconocer a un sindicato la condición de parte interesada cuando se demuestra que sus intereses pueden verse afectados por la concesión de una ayuda de Estado.
2. Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 24 del Reglamento 2015/1589 y del artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Según la parte demandante, la Comisión no examinó su denuncia ni le pidió precisiones sobre ella, infringiendo así el artículo 24 del Reglamento 2015/1589 que confiere diversos derechos a las partes interesadas.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO 2015, L 248, p. 9).

**Recurso interpuesto el 27 de mayo de 2022 — Ecoalf Recycled Fabrics/EUIPO
(BECAUSE THERE IS NO PLANET B)**

(Asunto T-324/22)

(2022/C 284/71)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Ecoalf Recycled Fabrics, SL (Madrid, España) (representantes: D. Gómez Sánchez y J. Gracia Albero, abogados)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Solicitud de marca denominativa de la Unión Europea BECAUSE THERE IS NO PLANET B — Solicitud de registro nº 18 354 287

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 29 de marzo de 2022 en el asunto R 1925/2021-5

Pretensiones

La demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada y ordene proseguir la tramitación de la marca de la Unión Europea nº 18 354 287 BECAUSE THERE IS NO PLANET B solicitada para distinguir productos de las clases 3, 16, 18 y 21; y
- Condene a la parte recurrida a asumir las costas del presente procedimiento, incluyendo las costas derivadas del recurso ante la EUIPO.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), y apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción de los principios generales de la Unión Europea: igualdad de trato y buena administración.

Recurso interpuesto el 30 de mayo de 2022 — Nurel/EUIPO — FKUR Property (Terylene)

(Asunto T-325/22)

(2022/C 284/72)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Nurel, S. A. (Zaragoza) (representantes: M. Anadón Giménez y J. Learte Álvarez, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: FKUR Property GmbH (Willich, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Solicitud de marca denominativa de la Unión «Terylene» — Solicitud de registro n.º 18088348

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 30 de marzo de 2022 en el asunto R 1544/2021-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO, incluidas las del procedimiento ante la Sala de recurso.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- La prueba del uso aportada por la parte oponente en el procedimiento ante la Sala de Recurso no debió haber sido admitida y, en consecuencia, en la resolución impugnada solo hubiera debido tomarse en consideración la prueba de uso aportada en el procedimiento de oposición.
- La prueba del uso aportada por la parte oponente no es suficiente para acreditar el uso efectivo respecto de los productos anteriores «materias plásticas en estado bruto» de la clase 1 en los que se fundamenta la oposición y, en consecuencia, hubiera debido desestimarse la oposición.

Recurso interpuesto el 31 de mayo de 2022 — PS/SEAE

(Asunto T-327/22)

(2022/C 284/73)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: PS (representantes: S. Rodrigues y A. Champetier, abogados)

Demandada: Servicio Europeo de Acción Exterior

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la demandada de 23 de julio de 2021 por la que se incluyó una adenda en el contrato del demandante mediante la cual su lugar de destino cambiaba, desde el 1 de septiembre de 2021, de Washington a Bruselas y, en la medida en que sea necesario, anule la decisión de la demandada de 22 de febrero de 2022 por la que se desestimó la reclamación del demandante, presentada el 20 de octubre de 2021 con arreglo al artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los Funcionarios de la UE.
- Ordene el reembolso de todos los gastos en los que hayan incurrido sus abogados en el marco del presente recurso.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

- Primer motivo, basado en la vulneración del principio de interés del servicio.
 - Segundo motivo, basado en la vulneración del principio de equivalencia de los empleos.
-

Recurso interpuesto el 7 de junio de 2022 — Khudaverdyan/Consejo**(Asunto T-335/22)**

(2022/C 284/74)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* Tigran Khudaverdyan (Moscú, Rusia) (representante: F. Bélot, abogado)*Demandada:* Consejo de la Unión Europea**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión (PESC) 2022/429 ⁽¹⁾ del Consejo, de 15 de marzo de 2022, en la medida en que incluye a la parte demandante en la lista del anexo I de la Decisión (PESC) 2014/145, de 17 de marzo de 2014.
- Anule el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/427 ⁽²⁾ del Consejo, de 15 de marzo de 2022, en la medida en que incluye a la parte demandante en la lista del anexo I del Reglamento 269/2014, de 17 de marzo de 2014.
- Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva y el incumplimiento de la obligación de motivación. El demandante alega, para comenzar, que el Consejo no formula motivos individuales, específicos y concretos que sean idóneos para darle indicación suficiente de la fundamentación de las medidas restrictivas frente a él adoptadas. Estima que los actos impugnados invocan una base fáctica que no es lo suficientemente sólida y motivos que no se sustentan en nada y cuya verosimilitud es únicamente abstracta. El demandante considera, a continuación, que el Consejo lo pone en la tesitura de tener que aportar una prueba negativa de los hechos generales que se le imputan, con lo que invierte la carga de la prueba, lo cual es contrario al contenido más elemental del derecho de defensa. Por último, el demandante invoca la insuficiencia de los motivos alegados y la falta de medios de prueba creíbles y sustanciales que los sustenten, y considera que ello redundaría en la imposibilidad de un control judicial adecuado de la legalidad de su inclusión y mantenimiento en la lista de personas que son objeto de las medidas restrictivas en cuestión.
2. Segundo motivo, basado en un error manifiesto de apreciación, por entenderse que el demandante no apoya las acciones del Gobierno de la Federación de Rusia en lo que atañe a las intervenciones en Ucrania. Además, el demandante alega que la empresa Yandex no constituye «un elemento clave en la ocultación de información sobre la guerra en Ucrania a la población rusa» ni «una importante fuente de ingresos para el Gobierno ruso».
3. Tercer motivo, basado en la violación del principio de proporcionalidad e igualdad de trato. El demandante estima que los motivos con los que se pretenden justificar las medidas restrictivas frente a él adoptadas son discriminatorias y desproporcionadas a la vista del objetivo que el Consejo persigue.
4. Cuarto motivo, basado en la vulneración de los derechos fundamentales del demandante, concretamente el derecho al respeto de la propiedad, el derecho al respeto de su vida privada y familiar, el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la presunción de inocencia.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2022/429 del Consejo, de 15 de marzo de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 87I, p. 44).

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2022/427 del Consejo, de 15 de marzo de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 87I, p. 1).

Recurso interpuesto el 7 de junio de 2022 — PN/Tribunal de Justicia de la Unión Europea**(Asunto T-336/22)**

(2022/C 284/75)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* PN (representante: D. Giabbani, abogado)*Demandada:* Tribunal de Justicia de la Unión Europea**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Admita la presente demanda en cuanto a la forma.
- En cuanto al fondo, la declare justificada y fundada.
- Mediante revocación, declare que se mantiene la calificación del ejercicio de 2019, a saber, B en Competencia, C en Rendimiento y B en Conducta en el servicio.
- Alternativamente, declare la nulidad de la calificación del ejercicio de 2019.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la falta de motivación adecuada de la calificación atribuida al demandante en cada aspecto evaluado.
2. Segundo motivo, basado en la infracción del espíritu del texto de la Guía de Calificación y de su finalidad.

Recurso interpuesto el 7 de junio de 2022 — Chocolates Lacasa Internacional/EUIPO — Esquitino Madrid (Conguitos)**(Asunto T-339/22)**

(2022/C 284/76)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español***Partes***Demandante:* Chocolates Lacasa Internacional, SA (Utebo, España) (representantes: J.-B. Devaureix y J. Vicente Martínez, abogados)*Demandada:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Mariano Esquitino Madrid (Elche, España)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Titular de la marca controvertida:* Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso*Marca controvertida:* Marca figurativa Conguitos — Marca de la Unión Europea n° 10 546 836*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de anulación*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 21 de marzo de 2022 en el asunto R 601/2021-5

Pretensiones

La demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule y deje sin efecto la resolución impugnada, estimando la solicitud de nulidad total de la marca de la Unión Europea nº 10 546 836 Conguitos (figurativa), clases 3, 14 y 18;
- Condene en costas a la parte recurrida y a la EUIPO.

Motivos invocados

Infracción del artículo 53, apartado 1, letra a), en conjunción con el artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Infracción del artículo 53, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 8 de junio de 2022 — Etablissements Nicolas/EUIPO — St. Nicolaus (NICOLAS)

(Asunto T-340/22)

(2022/C 284/77)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: francés

Partes

Recurrente: Etablissements Nicolas (Thiais, Francia) (representante: T. de Haan, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: St. Nicolaus a.s. (Liptovský Mikuláš, Eslovaquia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca figurativa NICOLAS — Registro internacional que designa a la Unión Europea n.º 1228435

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 28 de marzo de 2022 en el asunto R 1780/2020-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO y a la parte coadyuvante a cargar con las costas, incluidos los gastos en que haya incurrido la recurrente en el procedimiento ante la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
-

Recurso interpuesto el 9 de junio de 2022 — Oxyzoglou/Comisión**(Asunto T-342/22)**

(2022/C 284/78)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Despina Oxyzoglou (Bruselas, Bélgica) (representantes: D. Grisay y A. Ansay, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Admita el presente recurso de anulación/responsabilidad extracontractual.
- Declare su admisibilidad y, en consecuencia,
 - con carácter principal:
 - declare la admisibilidad del recurso de anulación respecto a la falta de envío de un documento que establezca los derechos a reembolso de la parte demandante, documento que podría haberle causado un perjuicio;
 - anule la decisión de la Comisión de 11 de marzo de 2022;
 - remita el expediente a la autoridad competente para celebrar contratos (AFCC) a fin de que esta determine el importe que se debe restituir a la parte demandante;
 - con carácter subsidiario:
 - declare fundada la demanda de indemnización basada en el enriquecimiento injusto;
 - condene a la Comisión a indemnizar el perjuicio económico sufrido por la parte demandante, evaluado en la fecha de interposición del presente recurso en 30 439,50 euros de principal;
- con carácter subsidiario de segundo grado:
 - solicite a la Comisión que precise su método de cálculo y lo aplique al presente asunto.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en la excepción de ilegalidad del artículo 77, apartado 1, y del artículo 11, apartado 2, del Anexo VIII del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Estatuto»). En apoyo de la ilegalidad de las disposiciones mencionadas, la parte demandante alega que un funcionario o agente debería poder elegir con conocimiento de causa en relación con la transferencia de sus derechos a pensión nacionales al régimen de la Unión en el momento en que deba percibir su pensión y no antes. Sostiene que la aplicación de la normativa actual implica una diferencia de trato tanto respecto a los funcionarios cuya carrera haya transcurrido íntegramente en el seno de la Unión Europea como respecto a aquellos que hayan entrado al servicio de las instituciones de la Unión Europea sin transferir derechos a pensión adquiridos previamente en el sistema de pensiones de un Estado miembro. En consecuencia, la parte demandante considera que se ha incurrido en una violación del principio de no discriminación que entraña la ilegalidad de las disposiciones impugnadas.

2. Segundo motivo, basado en el incumplimiento de los deberes de asistencia y protección contemplados en el artículo 24 del Estatuto. La parte demandante invoca el hecho de que, al ser transferidos sus derechos a pensión, no recibió un cuadro en el que se precisara que tenía derecho al reembolso del equivalente actuarial no bonificado de los importes cotizados en su régimen nacional de origen y no contabilizados en el sistema de pensiones de la Unión.
3. Tercer motivo, basado en la violación del principio de igualdad de trato y de no discriminación. Según la parte demandante, el hecho de que a algunos funcionarios se les conceda un reembolso al transferir sus derechos a pensión y a otros no constituye una violación del principio de igualdad de trato y una discriminación injustificada.
4. Cuarto motivo, basado en un enriquecimiento injusto en perjuicio de la parte demandante. La parte demandante alega que, en el momento de la transferencia de sus derechos nacionales al régimen de pensiones de las instituciones de la Unión Europea, no se efectuó ningún reembolso del excedente del equivalente actuarial no tenido en cuenta para el cálculo de su bonificación de antigüedad.

Recurso interpuesto el 9 de junio de 2022 — Mozelsio/Comisión

(Asunto T-343/22)

(2022/C 284/79)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Muriel Mozelsio (Enghien, Bélgica) (representantes: D. Grisay y A. Ansay, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Admita el presente recurso de anulación/responsabilidad extracontractual/apreciación incidente de validez.
- Declare su admisibilidad y, en consecuencia,
 - con carácter principal:
 - declare la admisibilidad del recurso de anulación respecto a la falta de envío de un documento que establezca los derechos a reembolso de la parte demandante, documento que podría haberle causado un perjuicio;
 - anule la decisión de la Comisión de 11 de marzo de 2022;
 - remita el expediente a la autoridad competente para celebrar contratos (AFCC) a fin de que esta determine el importe que se debe restituir a la parte demandante;
 - con carácter subsidiario:
 - declare fundada la demanda de indemnización basada en el enriquecimiento injusto;
 - condene a la Comisión a indemnizar el perjuicio económico sufrido por la parte demandante, evaluado en la fecha de interposición del presente recurso en 15 051,38 euros de principal;
- con carácter subsidiario de segundo grado:
 - solicite a la Comisión que precise su método de cálculo y lo aplique al presente asunto.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en la excepción de ilegalidad del artículo 77, apartado 1, y del artículo 11, apartado 2, del anexo VIII del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Estatuto»). En apoyo de la ilegalidad de las disposiciones mencionadas, la parte demandante alega que un funcionario o agente debería poder elegir con conocimiento de causa en relación con la transferencia de sus derechos a pensión nacionales al régimen de la Unión en el momento en que deba percibir su pensión y no antes. Sostiene que la aplicación de la normativa actual implica una diferencia de trato tanto respecto a los funcionarios cuya carrera haya transcurrido íntegramente en el seno de la Unión Europea como respecto a aquellos que hayan entrado al servicio de las instituciones de la Unión Europea sin transferir derechos a pensión adquiridos previamente en el sistema de pensiones de un Estado miembro. En consecuencia, la parte demandante considera que se ha incurrido en una violación del principio de no discriminación que entraña la ilegalidad de las disposiciones impugnadas.
2. Segundo motivo, basado en el incumplimiento de los deberes de asistencia y protección contemplados en el artículo 24 del Estatuto. La parte demandante invoca el hecho de que, al ser transferidos sus derechos a pensión, no recibió un cuadro en el que se precisara que tenía derecho al reembolso del equivalente actuarial no bonificado de los importes cotizados en su régimen nacional de origen y no contabilizados en el sistema de pensiones de la Unión.
3. Tercer motivo, basado en la violación del principio de igualdad de trato y de no discriminación. Según la parte demandante, el hecho de que a algunos funcionarios se les conceda un reembolso al transferir sus derechos a pensión y a otros no constituye una violación del principio de igualdad de trato y una discriminación injustificada.
4. Cuarto motivo, basado en un enriquecimiento injusto en perjuicio de la parte demandante. La parte demandante alega que, en el momento de la transferencia de sus derechos nacionales al régimen de pensiones de las instituciones de la Unión Europea, no se efectuó ningún reembolso del excedente del equivalente actuarial no tenido en cuenta para el cálculo de su bonificación de antigüedad.

Recurso interpuesto el 10 de junio de 2022 — Hacker-Pschorr Bräu/EUIPO — Vandělíková (HACKER SPACE)

(Asunto T-349/22)

(2022/C 284/80)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Hacker-Pschorr Bräu GmbH (Múnich, Alemania) (representantes: C. Tenkhoff y T. Herzog, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Jana Vandělíková (Praga, República Checa)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «HACKER SPACE» — Solicitud de registro n.º 18144157

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 1 de abril de 2022 en el asunto R 1268/2021-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución impugnada.

— Condene en costas a la EUIPO.

Motivos invocados

- Infracción de los artículos 47, apartado 5, y 46 en relación con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo.
- Infracción de los artículos 2, letra c), y 7, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2018/625 de la Comisión.
- Violación del principio de igualdad de trato y buena administración, incluido el principio de economía procesal, e infracción del artículo 41, apartado 2, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Auto del Tribunal General de 20 de mayo de 2022 — NJ/Comisión

(Asunto T-693/21) ⁽¹⁾

(2022/C 284/81)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Primera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 37 de 24.1.2022.

Auto del Tribunal General de 1 de junio de 2022 — NQ/Consejo y otros

(Asunto T-803/21) ⁽¹⁾

(2022/C 284/82)

Lengua de procedimiento: portugués

El Presidente de la Sala Séptima ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 109 de 7.3.2022.

Auto del Tribunal General de 18 de mayo de 2022 — OF/Comisión

(Asunto T-80/22) ⁽¹⁾

(2022/C 284/83)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente de la Sala Primera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 138 de 28.3.2022.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea
L-2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES